

## INFORME DE AUDITORÍA

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES  
MUNICIPIO DE INÍRIDA (GUAINIA)  
Vigencia Fiscal 2016**

CGR-CDSS No. 88  
Noviembre de 2017

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES  
MUNICIPIO DE INÍRIDA (GUAINIA)**

Contralor General de la República	Edgardo Maya Villazón
Vicecontralora	Gloria Amparo Alonso Másmela
Contralor Delegado	José Antonio Soto Murgas
Directora de Vigilancia Fiscal	Carolina Sánchez Bravo
Supervisora	Yudy Natalia Caro Moreno
Equipo Auditor de la Gerencia Departamental Colegiada	
Supervisor Encargado	Jairo González Gómez
Líder de auditoría	José Einar Cuadros Clavijo
Auditores	Leonel Niño Salamanca Carlos Yesid Lesmes Infante Juan Carlos Castillo Rojas Jaime Eduardo Rojas Trstancho

## TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	7
2.1.1.	Objetivo General	7
2.1.2.	Objetivos Específicos	7
2.2.	CRITERIOS IDENTIFICADOS	8
2.2.1.	Presupuestal, financiero y contractual:	8
2.2.2.	Educación:	8
2.2.3.	Salud	9
2.2.4.	Agua potable	9
2.2.5.	Propósito General	9
2.2.6.	Alimentación Escolar	9
2.2.7.	Fonpet	9
2.2.8.	Primera Infancia	9
2.2.9.	Resguardos indígenas	10
2.3.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	10
2.4.	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	11
2.4.1.	Incumplimiento Material – Conclusión (concepto) Adversa.	11
2.4.1.1.	Presupuesto	11
2.4.1.2.	Educación	12
2.4.1.3.	Salud	12
2.4.1.4.	Agua potable	12
2.4.1.5.	Propósito General	12
2.4.1.6.	Primera Infancia	13
2.4.1.7.	Resguardos indígenas	13
2.4.2.	Evaluación del Control Interno	13
2.5.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	13
2.6.	PLAN DE MEJORAMIENTO	14
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
3.1.	OBJETIVO 1. PRESUPUESTO Y FINANCIERA	15
3.2.	OBJETIVO 2. COMPONENTE EDUCACIÓN	18
3.2.1.	Calidad Matrícula Oficial	19
3.2.2.	Calidad Gratuidad	23
3.3.	OBJETIVO 3. COMPONENTE SALUD	24
3.3.1.	Régimen Subsidiado	24
3.3.2.	Salud Pública	26
3.4.	OBJETIVO 4. COMPONENTE AGUA POTABLE	33
3.5.	OBJETIVO 5. ALIMENTACIÓN ESCOLAR	38

3.6.	OBJETIVO 6. PROPÓSITO GENERAL	39
3.7.	OBJETIVO 7. PRIMERA INFANCIA	43
3.8.	OBJETIVO 8. RESGUARDOS INDÍGENAS	45
3.9.	OBJETIVO 9. COMPONENTE FONPET	51
3.10.	DENUNCIAS Y OTROS	51
3.11.	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	51
4.	ANEXOS	59

## **1. CARTA DE CONCLUSIONES**

Doctor  
**CAMILO ANDRÉS PUENTES GARZÓN**  
Alcalde Municipal de Inírida  
Carrera 7 No. 15 - 50  
Inírida (Guainía)

Respetado doctor,

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 14 del 14 de junio de 2017, la Contraloría General de la República practicó auditoría de cumplimiento a los recursos transferidos por el Sistema General de Participaciones SGP al Municipio de Inírida durante la vigencia 2016.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como del cumplimiento de las normas aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la CGR expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en el manejo de los recursos transferidos por el Sistema General de Participaciones en los componentes evaluados; conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los "*Principios, Fundamentos y Aspectos Generales de Auditoría*" establecidos en la Resolución Orgánica 12 del 24 de marzo de 2017 y las directrices impartidas para la "Auditoría de Cumplimiento", conforme con lo establecido en la Resolución Orgánica 14 del 14 de junio de 2017, proferida por la Contraloría General de la República, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la CGR la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

---

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que fueron remitidos por el Municipio de Inírida que soportan el ejercicio auditor, además de la evaluación en el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos de la Gerencia Departamental Colegiada de Guainía.

La auditoría se adelantó en las dependencias de la alcaldía de Inírida (Guainía) municipio que corresponde a la jurisdicción de la Gerencia Departamental Colegiada Guainía. El período auditado tuvo como fecha de corte el 31 de diciembre de 2016 y abarcó el periodo comprendido entre 1 de enero a 31 de diciembre de 2016.

Las observaciones, que dieron origen a los hallazgos, se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría; las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la CGR consideró pertinentes.

## 2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

### 2.1.1. Objetivo General

Emitir concepto sobre el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al manejo de los recursos trasferidos por el Sistema General de Participaciones al ente territorial durante la vigencia 2016.

### 2.1.2. Objetivos Específicos

1. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad presupuestal aplicable a los recursos del SGP para todos los sectores durante la vigencia 2016, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes.
2. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para el componente Educación, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables.
3. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para el componente Salud, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables.

4. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para el componente de Agua Potable, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables.
5. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos de la asignación especial para Alimentación Escolar, recibidos durante la vigencia auditada, con base en los lineamientos definidos por la Ley 715 de 2001 y el Ministerio de Educación Nacional.
6. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para el componente de Propósito General, de conformidad con lo señalado en las Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y demás normas aplicables
7. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para el componente de Primera Infancia, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables.
8. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados para el componente de Resguardos Indígenas, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables.
9. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados para el componente de Fonpet, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables.

## 2.2. CRITERIOS IDENTIFICADOS

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el/los criterio(s) sujeto(s) a verificación es/son:

### 2.2.1. Presupuestal, financiero y contractual:

- Artículos 8, 47 y 57 de la Ley 715 de 2001
- Artículo 15 de la Ley 225 de 1995.
- Artículo 21 de la Ley 1176 de 2007.
- Artículo 104 del Decreto 11 de 1996.
- Acuerdo 06 de 2008 Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.
- Artículo 2 de la Ley 1608 de 2013.

### 2.2.2. Educación:

- *Calidad / Matrícula Oficial*
  - Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia
  - Artículo 16 de la Ley 715 de 2001.



- Literales b y h del artículo 2 de la Ley 87 de 1993
- Artículo 12 del Decreto No.111 de 1996
- Artículo 8 de la Ley 819 de 2003
- *Calidad / Matrícula Gratuitad*
  - Decreto 4791 de 2008

### **2.2.3. Salud**

- *Régimen Subsidiado*
  - Decreto 971 de 2011.
  - Ley 1438 de 2011
  - Artículo 13 de la Ley 1122 de 2007
- *Salud Pública*
  - Artículos 43 a 72 de la Ley 715 de 2001 SGP.
  - Literal B, artículo 13 y artículo 32 de la Ley 1122 de 2007.
  - Artículos 10, 13, 15, 16 y 42 de la Ley 1438 de 2011.
  - Decreto 3039 de 2007, Plan Nacional de Salud Pública.
  - Resolución 518 de 2015, Gestión de Salud Pública PIC.

### **2.2.4. Agua potable**

- Título II de la Ley 715 de 2001.
- Artículos 6 a 13 de la Ley 1176 de 2007

### **2.2.5. Propósito General**

- Artículo 76 de la Ley 715 de 2001 SGP
- Artículo 21 Ley 1176 de 2007 modificatorio SGP
- Artículo 14 Ley 1450 de 2011 modificatorio SGP

### **2.2.6. Alimentación Escolar**

- Ley 1176 de 2007 artículo 18,
- Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) – MEN – (Versión Vigente para la vigencia auditada).
- Estatuto General de Contratación modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
- Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 vigencias futuras.
- Decreto 1075 de 2015 y Decreto 1852 de 2015, mediante los cuales se reglamenta el Sector de Educación y Alimentación Escolar.

### **2.2.7. Fonpet**

- Artículos 6, 9, 10 y 16 de la Ley 549 de 1999.
- Artículo 18 de la Ley 715 de 2001.

### **2.2.8. Primera Infancia**

- Artículo 6º Ley 1295 de 2009.

- Artículo 7º Ley 1804 de 2016.

### 2.2.9. Resguardos indígenas

- Artículo 113, 114, 115 y 116 de la Ley 1753 de 2015 PND
- Artículo 83 de la Ley 715 de 2001.
- Artículos 10 a 28 del Decreto 1953 de 2014 Admisión Recursos Propios de los Resguardos Indígenas

## 2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría evaluó el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los servicios financiados con los recursos transferidos por el Sistema General de Participaciones al municipio de Inírida en los sectores Salud, Educación, Propósito General, Agua Potable, Alimentación Escolar, Fonpet, Primera Infancia, y Resguardos Indígenas, durante la vigencia fiscal de 2016.

Conforme figura en el desagregado de la siguiente tabla, el alcance de la auditoría comprendió:

Cuadro N°. 01  
Alcance de la Auditoría

Cifras en pesos

MATERIA	Transferencia (última doceava del 2015 y 11 doceavas del 2016)	Rendimientos financieros	Recursos del Balance	Total
Educación	1.406.701.353	23.670.941	216.326.010	1.646.698.304
Salud	6.367.966.923	29.038.203	478.280.135	6.875.285.261
Agua potable	1.294.979.365	6.457.917	245.577.708	1.547.104.990
Alimentación escolar	223.680.773	2.096.808	10.980.445	236.758.026
Propósito general	\$3.610.253.771	17.053.788	272.040.130	3.899.347.689
Primera infancia	155.887.107	6.342.695	52.343.429	214.573.231
Fonpet	195.339.728	0	0	195.339.728
Resguardos indígenas	1.007.899.549	6.146.369	270.133.801	1.284.179.719

Fuente: Ejecución Presupuestal 2016 municipio de Inírida

Por su parte, cada una de las materias auditadas, presentan el siguiente alcance, extensión y límites:

**Cuadro N° 02**  
**Materia Auditada - Extensión y Límites**

Materia	Alcance
Presupuesto	100% del presupuesto de la vigencia 2016
Educación	Calidad Matrícula en el municipio de Inírida. vigencia 2016 Calidad Gratuidad recursos transferidos a los fondos de servicios educativos vigencia 2016
Salud	Salud Pública Vigencia 2016 las cinco dimensiones del PIC municipal Régimen Subsidiado bases de datos y depuración, vigencia 2016 100%
Agua potable	SGP Agua potable vigencia 2016 en el municipio de Inírida
Propósito general	Vigencia 2016 en deporte, cultura, libre destinación y libre inversión.
Alimentación escolar	Vigencia 2016 100%
Fonpet	Registro contable de los saldos y ajustes fiduciarios y del pasivo pensional Vigencia 2016
Primera infancia	Vigencia 2016 de acuerdo con lo autorizado en los Conpes 181 2015 y 3861 de 2016
Resguardos indígenas	Vigencia 2016, 14 Resguardos Indígenas el 100%.

Fuente: Equipo Auditor

## 2.4. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría General de la República considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos del Sistema General de Participaciones que ejecuta el Municipio de Inírida NO resulta conforme, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

### 2.4.1. Incumplimiento Material – Conclusión (concepto) Adversa.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca el cumplimiento de las disposiciones aplicables al recurso del Sistema General de Participaciones que ejecutó el Municipio de Inírida, para la vigencia fiscal 2016 no resulta conforme con los criterios aplicados.

#### 2.4.1.1. Presupuesto

Se estableció el incumplimiento del Acuerdo Municipal 006 del 19 de mayo de 2008 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Inírida; de un lado, el municipio presentó extemporáneamente el Decreto de liquidación del presupuesto de la vigencia de 2016, el cual contempla recursos de SGP. Este incumplimiento puede generar traumatismos en el inicio de la ejecución del presupuesto.

#### 2.4.1.2. Educación

- *Calidad / Matrícula Oficial*

Advierte este Ente de Control que existe una indebida gestión en relación con la baja ejecución presupuestal, que ronda para la vigencia auditada el 64,04%, lo cual afectó 9.990 estudiantes. De igual forma en éste componente se evidencian incumplimientos en materia de contratación, particularmente en la ejecución y desarrollo de obligaciones. Esto traería como consecuencia que no se supla de manera adecuada el servicio público de la educación y por ende se incumplan los fines esenciales del Estado.

#### 2.4.1.3. Salud

- *Salud pública*

Se observaron desviaciones en la aplicación de la resolución No. 518 del 24 de febrero 2015 en particular con la oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. De otra parte, quedaron establecidas obligaciones y reconocimientos económicos que superaron los marcos normativos y contractuales durante el periodo evaluado. Situaciones que configuran riesgos en la prestación de los servicios de salud y ejecuciones de gasto no permitidas.

#### 2.4.1.4. Agua potable

En éste sector se advierte una gestión ineficiente dada la baja ejecución presupuestal que alcanzó apenas el 63,82%, afectando 3240 viviendas base. En materia de contratación se vulneraron disposiciones relacionadas con la evaluación de idoneidad de proponentes; estos incumplimientos ocasionan además de una deficiente prestación del servicio público, riesgos en el manejo de los recursos transferidos.

#### 2.4.1.5. Propósito General

Quedó establecido el incumplimiento del criterio constitucional relacionado con la prohibición de efectuar auxilios y donaciones, con ocasión de la entrega de elementos institucionales a personas no vinculadas a la entidad territorial. Esta desviación generó la pérdida de recursos públicos transferidos para el subsector de Libre Inversión. Además de advertir una baja ejecución del recurso que afectó las inversiones de los subsectores a los que se destina el recurso, afectando los beneficiarios de la misma

#### 2.4.1.6. *Primera Infancia*

En éste sector se advierte una gestión ineficiente dada la nula ejecución presupuestal que arroja un 0%, lo cual afectó el desarrollo de programas destinados a la niñez desfavorecida, que cuenta con especial protección constitucional. Este incumplimiento permite concluir la ausencia de inversión en éste sector y la desatención de esta población vulnerable.

#### 2.4.1.7. *Resguardos indígenas*

En éste sector se advierte una gestión ineficiente dada la baja ejecución presupuestal que alcanzó apenas el 52%, recursos destinados a las comunidades indígenas, que cuentan con especial protección constitucional. Además en cuanto a la entrega de bienes sujetos a registro se establecieron omisiones de éste requisito legal que incluso comprometen el cumplimiento de los contratos de compraventa mediante los cuales se adquieren. Estos incumplimientos ocasionan además una deficiente prestación del servicio público y riesgos en el manejo de los recursos transferidos.

### 2.4.2. Evaluación del Control Interno

El control interno una vez consolidadas las evaluaciones de la fase de planeación y ejecución de auditoría contenidas en la matriz fue calificado como INEFICIENTE, al obtener una calificación total de 2,309.

La anterior calificación correspondió a las evaluaciones del *control interno por componentes, el riesgo combinado y el riesgo de fraude* realizadas en la fase de planeación de la auditoría; y la del *diseño y efectividad de los controles*, en su fase de ejecución. La primera de ellas arrojó como resultado 0.10 lo que indica que este control es "Adecuado", el riesgo combinado obtuvo una calificación de "Alto", mientras que el riesgo de fraude promedio obtuvo la calificación "Bajo". Por su parte la calificación del diseño y efectividad de controles fue 2,209 que traduce "Inadecuado".

Se advirtió que la Entidad Territorial, dentro del marco de la ejecución de los recursos del SGP incurrió en incumplimientos reiterados en Control Interno relacionados con extralimitación de funciones en las delegaciones efectuadas en materia contractual (fase precontractual), violación de los principios de publicidad y transparencia, e inobservancia de normas de gestión documental.

## 2.5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyó quince (15) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) corresponden a hallazgos con alcance fiscal en cuantía de \$42.109.496; siete (7) tienen posible alcance disciplinario y uno (1) con otra posible incidencia que será trasladado al Archivo General de la Nación. Se estableció un (1) beneficio de Auditoría cualitativo en cuantía de \$141.500.000.

## 2.6. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Bogotá, D. C,

**JOSÉ ANTONIO SOTO MURGAS**  
Contralor Delegado Sector Social

Aprobó:

  
**CAROLINA SÁNCHEZ BRAVO**  
Directora de Vigilancia Fiscal

Revisó:

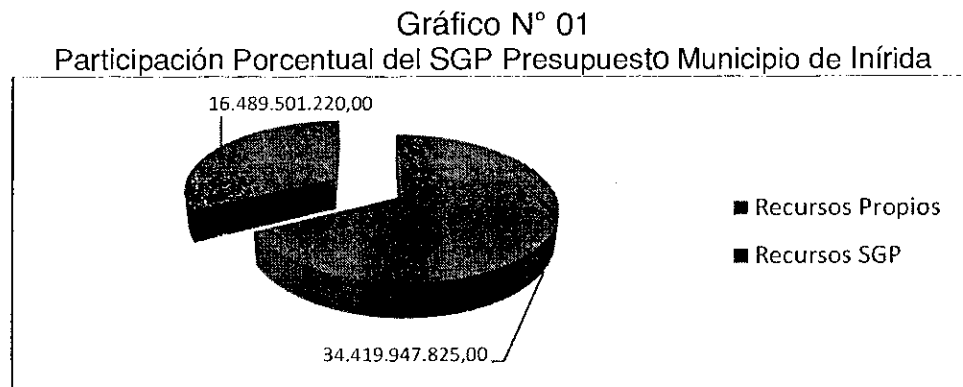
  
**NATALIA CARO MORENO**  
Coordinador de Gestión

*Elaboró: Equipo Auditor*

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. OBJETIVO 1. PRESUPUESTO Y FINANCIERA

El municipio de Inírida para la vigencia 2016 incorporó un presupuesto final de ingresos de \$34.419.947.825 para financiar sus gastos e inversiones, las transferencias del Sistema General de Participaciones ascendieron a \$16.489.501.220 lo que correspondió a 47,90% de ese presupuesto:



La financiación de los gastos e inversiones de la vigencia 2016, se realizaron mediante apropiaciones de la misma vigencia, recursos del balance e intereses generados por los mismos, los cuales fueron incorporados mediante el Decreto de Liquidación 133 de diciembre 22 de 2015 y los demás Decretos modificatorios durante el año auditado. Como se puede observar en la siguiente tabla:

**Cuadro N° 03**  
Incorporación Presupuesto SGP Municipio de Inírida vigencia 2016  
Cifras en pesos

DECRETO	DESCRIPCIÓN	VALOR
133 de 2015	Apropiación Inicial	11,324,616,659
105 de 2016	Apropiación Inicial Resguardos Indígenas	1,284,179,719
016 de 2016	Adiciones	840,811,631
032 de 2016	Adiciones	150,000,000
041 de 2016	Adiciones	1,362,776,693
056 de 2016	Adiciones	193,777,524
062 de 2016	Adiciones	252,972,812
063 de 2016	Adiciones	13,894,342
109 de 2016	Adiciones	284,813,307
132 de 2016	Adiciones	9,998,875
148 de 2016	Adiciones	1,196,896,519
186 de 2016	Adiciones	10,882,010
186 de 2016	Deducciones	(436,118,871)
	Presupuesto final	16,489,501,220

Fuente: Decretos presupuestales municipio de Inírida

En lo relacionado con los recursos asignados al Municipio de Inírida del Sistema General de Participaciones – SGP por componentes, se evidencia lo siguiente:

### Cuadro N° 04

#### Asignación SGP Municipio de Inírida

Cifra en pesos

Concepto	Última Doceava 2015	Once Doceavas 2016	Total
<b>Educación</b>	0	<b>1.406.701.353</b>	<b>1.406.701.353</b>
- Calidad	0	1.406.701.353	1.406.701.353
----> Calidad (Gratuidad)	0	544.862.633	544.862.633
----> Calidad (Matricula)	0	861.838.720	861.838.720
<b>Salud</b>	<b>547.784.925</b>	<b>5.820.181.998</b>	<b>6.367.966.923</b>
- Régimen Subsidiado	467.741.283	4.894.581.454	5.362.322.737
- Salud Pública	80.043.642	925.600.544	1.005.644.186
<b>Agua Potable</b>	<b>108.820.105</b>	<b>1.186.159.260</b>	<b>1.294.979.365</b>
<b>Propósito General</b>	<b>278.793.566</b>	<b>3.331.460.205</b>	<b>3.610.253.771</b>
- Libre Destinación	112.890.472	1.361.979.631	1.474.870.103
- Deporte	10.554.844	116.103.287	126.658.131
- Cultura	7.916.133	87.077.463	94.993.596
- Libre Inversión	147.432.117	1.766.299.824	1.913.731.941
<b>Alimentación Escolar</b>	<b>18.789.506</b>	<b>204.891.267</b>	<b>223.680.773</b>
<b>Resguardos Indígenas</b>	<b>84.905.752</b>	<b>922.993.797</b>	<b>1.007.899.549</b>
<b>Fonpet Asignaciones Especiales</b>	<b>17.519.651</b>	<b>177.820.077</b>	<b>195.339.728</b>
<b>Primera Infancia</b>	0	<b>155.887.107</b>	<b>155.887.107</b>
<b>Total SGP</b>	<b>1.056.613.505</b>	<b>13.206.095.064</b>	<b>14.262.708.569</b>

Fuente: Sicodis

La ejecución presupuestal de ingresos – del SGP - Municipio de Inírida, correspondiente a la vigencia 2016, se refleja en el siguiente cuadro:

### Cuadro N° 05

#### Ejecución Presupuestal de Ingresos Recursos del SGP Municipio de Inírida – Vigencia 2016

Cifras en pesos

Sector Componente SGP	Presupuesto Inicial	Gonpes y DD		Recursos del Balance		Adiciones		Reintegros	Otros recursos	Rendimientos Financieros	Recaudo Total	% Ejecución	Presupuesto Definitivo
		CSF	SSF	CSF	SSF	CSF	SSF						
<b>Educación</b>	1.192.663.582			216.326.010	0	126.775.138	87.282.633			23.670.941	1.646.698.304	100	1.646.698.304
Calidad	1.192.663.582			216.326.010	0	126.775.138	87.282.633			23.670.941	1.646.698.304	100	1.646.698.304
Matricula Gratuidad	457.600.000		09-2016	0	0	0	87.262.633			0	544.862.633	100	544.862.633
Matricula Oficial	735.063.582	09-2016		216.326.010	0	126.775.138	0			23.670.941	1.101.835.671	100	1.101.835.671
<b>Salud</b>	<b>6.151.213.319</b>			<b>478.280.135</b>	<b>785.554.000</b>	<b>115.323.349</b>	<b>101.430.255</b>				<b>7.660.839.261</b>	<b>100</b>	<b>7.660.839.261</b>
Régimen Subsidiado	5.260.892.482		04-2015 05-2016	0	785.554.000	0	101.430.255			0	6.147.876.737	100	6.147.876.737
Salud pública	890.320.837	04-2015 05-2016		478.280.135	0	115.323.349	0			29.038.203	1.512.962.524	100	1.512.962.524
<b>Agua potable</b>	<b>1.074.204.604</b>			<b>245.577.708</b>	<b>0</b>	<b>209.892.751</b>	<b>10.882.010</b>			<b>6.547.917</b>	<b>1.547.104.990</b>	<b>100</b>	<b>1.547.104.990</b>
Propósito general				288.549.903	0	867.317.062	0			17.053.708	3.899.347.689	100	3.899.347.689
Deporte	100.566.606	04-2015 06-2016		1.403.768	0	26.092.525	0			400.082	128.461.981	100	128.461.981
Cultura	87.728.162	04-2015 06-2016		1.182.976	0	7.285.434	0			143.933	96.320.505	100	96.320.505
Libre Inversión	1.518.245.833	04-2015 06-2016		285.963.159	0	395.486.108	0			16.509.773	2.199.695.100	100	2.199.695.100
Libre Destinación	1.016.397.106	04-2015 06-2016		0	0	458.472.995	0			0	1.474.870.103	100	1.474.870.103
<b>Alimentación escolar</b>	<b>183.598.445</b>			<b>10.980.445</b>	<b>0</b>	<b>40.082.328</b>	<b>0</b>			<b>2.096.808</b>	<b>236.758.026</b>	<b>100</b>	<b>236.758.026</b>
Fonpet													
Primera Infancia	0	3881- 2016		52.343.425	0	155.887.107	0			6.342.695	214.573.231	100	214.573.231
<b>Resguardos Indígenas</b>	<b>1.007.899.549</b>			<b>270.133.801</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			<b>6.146.369</b>	<b>1.284.179.917</b>	<b>100</b>	<b>1.284.179.917</b>
<b>TOTAL</b>	<b>12.332.516.205</b>			<b>1.545.681.658</b>	<b>785.554.000</b>	<b>1.535.277.735</b>	<b>199.574.895</b>			<b>90.896.721</b>	<b>16.489.501.220</b>	<b>100</b>	<b>16.489.501.220</b>

Fuente. Ejecución Presupuestal de Ingresos municipio de Inírida.



La ejecución presupuestal de gastos en la vigencia 2016, fue la siguiente:

**Cuadro N° 06**  
**Ejecución Presupuestal de Gastos Recursos del SGP**  
**- Municipio de Inírida -Vigencia 2016**

Cifras en pesos

Sector/Componente SGP	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RESERVAS	EXP.	PAÇOS	NEGOCIADO	SALDOS POR EJECUTAR	EJECUCIÓN (%)
Educación	1.646.698.304	200.761.445	577.650	1.249.905.418	1.250.483.068	396.215.236	75,94
Calidad	1.101.835.671	200.761.445	577.650	705.042.785	705.620.435	396.215.236	64,04
Matrícula Gratuitad	544.862.633	0	0	544.862.633	544.862.633	0	100,00
Salud	7.660.839.261	328.713.023	69.269.352	6.500.035.168	6.569.304.520	1.091.534.741	85,75
Régimen Subsidiado	6.147.876.737	0	0	6.147.876.737	6.147.876.737	0	100,00
Salud pública	1.512.962.524	328.713.023	69.269.352	352.158.431	421.427.783	1.091.534.741	27,85
Agua potable	1.547.104.990	7.386.667	188.482.594	798.888.751	987.371.345	559.733.645	63,82
Propósito general	3.899.347.689	191.811.122	56.801.407	3.312.920.982	3.369.722.389	529.625.300	86,42
Deporte	128.461.981	1.300.000	0	121.693.200	121.693.200	6.768.781	94,73
Cultura	96.320.505	0	0	96.040.504	96.040.504	280.001	99,71
Libre Inversión	2.199.695.100	190.511.122	46.759.668	1.693.559.198	1.740.318.866	459.376.234	79,12
Libre asignación	1.474.870.103	0	10.041.739	1.401.628.081	1.411.669.820	63.200.283	95,71
Alimentación escolar	236.758.026	0	0	110.944.146	110.944.146	125.813.880	46,86
Primera Infancia	214.573.231	0	0	0	0	214.573.231	0
Résguardos Indígenas	1.284.178.719	300.375.200	345.633.900	327.556.500	673.190.400	610.989.319	52,42
<b>TOTAL</b>	<b>15.389.501.220</b>	<b>1.020.747.755</b>	<b>680.723.327</b>	<b>12.390.260.935</b>	<b>12.900.013.358</b>	<b>2.999.240.285</b>	<b>77,60</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos municipio de Inírida

La asignación especial Fonpet no cuenta con registro presupuestal dado que el municipio alcanzó la cobertura del pasivo pensional. No obstante existen registros contables de los saldos del pasivo pensional y el encargo fiduciario, los cuales fueron verificados contra el reporte que emite el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Al cierre de la vigencia fiscal de 2016 el municipio constituyó las reservas presupuestales mediante Resolución No. 023 del 04 de enero de 2017 de los compromisos pendientes por ejecutar, hizo lo propio con las cuentas por pagar mediante Resolución No. 001 del 02 de enero de 2017; en ese mismo sentido fueron canceladas las reservas presupuestales de los recursos SGP expiradas a 31 de diciembre de 2016, mediante la Resolución No. 024 del 04 de enero 2017.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

### Hallazgo 01: Liquidación del Presupuesto (A)

*El artículo 73 del Acuerdo 006 del 18 de mayo de 2008 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de Inírida establece:*

*“LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Corresponde al alcalde dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general del municipio. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda a quien haga sus veces observara las siguientes pautas:*

*(...)*

*6. Como anexo al Decreto de liquidación se insertara el detalle de las apropiaciones para el año fiscal de que se trate, con arreglo a las normas correspondientes. El Decreto de liquidación del presupuesto deberá expedirlo el alcalde municipal antes del 20 de diciembre.”*

Se pudo establecer que el Decreto 133 del 22 de diciembre de 2015 por medio del cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Inírida (Guainía) con una participación de recursos SGP de 47,91% para la vigencia 2016, fue expedido extemporáneamente.

Esta situación pudo tener como causa la debilidad en el control de los procesos de programación, presentación y liquidación del presupuesto; generando el incumplimiento de una norma por medio del cual se estableció un término para la liquidación de presupuesto.

Respuesta de la Entidad

*“Para la liquidación del presupuesto de gastos de la alcaldía municipal vigencia 2016 se tomó en cuenta lo mencionado en el numeral 4.4 Decreto de liquidación de la guía de presupuesto público territorial de la Auditoría General de la República”.*

Comentario a la Respuesta de la Entidad

Analizada la respuesta del ente auditado se pudo establecer que la guía de presupuesto público territorial de la Auditoría General de la República indica como límite para expedir el Decreto de liquidación el inicio de la vigencia a ejecutar; no obstante el Acuerdo 006 del 18 de mayo de 2008 por medio del cual se expidió el estatuto Orgánico Presupuestal del municipio de Inírida establece como término para la expedición el 20 de diciembre del año en que se aprueba el presupuesto. Por tanto se configura el hallazgo.

### 3.2. OBJETIVO 2. COMPONENTE EDUCACIÓN

Según el Plan de Desarrollo Municipal “Volvamos a creer”, en la jurisdicción municipal se encuentran 36 establecimientos educativos, de los cuales 6 son en el área urbana y 30 en el área rural; la mayor población académica está concentrada en el área urbana con 4.900 niños en las instituciones educativas, mientras que en área rural tenemos 1.271 niños matriculados.

El municipio de Inírida no está certificado en educación por tanto la prestación del servicio educativo está a cargo del departamento del Guainía quien asume la administración de los recursos humanos y financieros.

El recurso asignado para el componente de educación fue \$1.646.698.304, de los cuales se ejecutaron \$1.250.483.068, de la siguiente manera: para el componente calidad matrícula \$705.042.785 y calidad gratuidad \$544.862.633, estos últimos transferidos directamente a los fondos de servicios educativos del municipio. Del subcomponente calidad matrícula.

### **3.2.1. Calidad Matrícula Oficial**

Las transferencias SGP para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la educación durante la vigencia 2016 correspondieron a de \$1.101.835.671; de los cuales \$861.838.720 corresponden a la asignación Calidad Matrícula Oficial según documento de distribución 09 de 2016, emitido por el DNP, \$216.326.010 son recursos del balance y \$23.670.941 responden a rendimientos financieros.

De los recursos incorporados por Calidad Matrícula Oficial, se comprometieron \$906.381.880, de los cuales se ejecutaron \$705.620.435 para una ejecución porcentual durante la vigencia 2016 de 64% quedando un saldo disponible sin apropiar de \$396.215.236.

El universo de los compromisos presupuestales correspondió a seis (6) contratos para éste subsector; por su parte, la muestra de sobre la que se aplicó el control y vigilancia fiscal correspondió a cuatro (4) contratos por \$876.081.831 que representó el 97% del universo.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

#### **Hallazgo 02: Ejecución Presupuestal (A)**

*El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia reglamenta:*

*"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".*

*También el artículo 2º de la Ley 87 de 1993, indicó:*

*“Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*

*b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;  
(...)*

*h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características”.*

*Además, el artículo 12 del Decreto No.111 de 1996 o Estatuto Orgánico de Presupuesto trata de los principios así:*

*“Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis”.*

*Por último el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 sobre la Reglamentación a la Programación Presupuestal, indica:*

*“La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente”. (Subraya nuestra)*

Se evidenció en el presupuesto definitivo de gastos para la vigencia 2016 en el sector de Educación la siguiente ejecución presupuestal:

**Cuadro N° 07**  
**Ejecución Presupuestal Sector Educación**

RUBRO	NOMBRE	FINAL	TOTAL ORDEN
1-2.3.3.1.1.1.1.01.01	Proyecto ONDAS	15,000,000	0
1-2.3.3.1.1.1.1.01.02	Ciencia y Tecnología	23,000,000	0
1-2.3.3.1.1.1.1.01.03	Programa PRAES	15,000,000	0
1-2.3.3.1.1.1.1.01.04	Encuentro Municipal de Convivencia Escolar Ley 1620 de 2012	56,775,138	0
1-2.3.3.1.1.1.1.01.05	RB - Proyecto ONDAS	0	0
1-2.3.3.1.1.1.1.01.06	RB - Ciencia y Tecnología	0	0
1-2.3.3.1.1.1.1.01.07	RB - Programa PRAES	0	0
1-2.3.3.1.1.1.1.01.08	RB - Encuentro Municipal de Convivencia Escolar Ley 1620 de 2012	0	0
1-2.3.3.1.1.1.2.01	Gestión para consecución y fortalecimiento de nuevas tecnologías de información y comunicación a través de internet (Banda Ancha).	210,000,000	121,174,356
1-2.3.3.1.1.1.2.02	Apropiación de nuevas Tecnologías Centros Educativos rurales	0	0
1-2.3.3.1.1.1.2.03	RB - Gestión para consecución y fortalecimiento de nuevas tecnologías de información y comunicación a través de internet (Banda Ancha).	1,000,000	577,650
1-2.3.3.1.1.1.2.04	RB- Apropiación de nuevas Tecnologías Centros Educativos rurales	0	0
1-2.3.3.1.1.1.4.01	Articulación y Coherencia del Sistema Educativo municipal - Foro y comité pedagógico municipal	20,000,000	3,000,000

RUBRO	NOMBRE	FINAL	TOTAL ORDEN
1-2.3.3.1.1.1.4.02	RB - Articulación y Coherencia del Sistema Educativo municipal - Foro y comité pedagógico municipal	3,882,768	0
1-2.3.3.1.1.1.6.01	Atención integral a la infancia y adolescencia, discapacitados, víctimas del conflicto armado, reinserción social y minorías étnicas con programas edu	30,000,000	0
1-2.3.3.1.1.1.7.01	RB - Fortalecimiento de las Instituciones Educativas a través de una Plataforma Tecnológica.	0	0
1-2.3.3.1.1.1.9.01	Infraestructura Propia del Sector	367,638,582	363,798,031
1-2.3.3.1.1.1.9.02	RB - Infraestructura propia del sector	157,789,183	23,470,398
1-2.3.3.1.1.1.10.01	Reforzar el aprendizaje de los niños, jóvenes y adolescentes con programas pertinentes a su entorno social.	4,500,000	0
1-2.3.3.1.1.1.10.02	RB - Reforzar el aprendizaje de los niños, jóvenes y adolescentes con programas pertinentes a su entorno social.	3,200,000	0
1-2.3.3.1.1.1.11.01	Desarrollo de competencias en lengua extranjera	0	0
1-2.3.3.1.1.1.11.02	RB - Desarrollo de competencias en lengua extranjera	0	0
1-2.3.3.1.1.1.12.01	Dotación e Implementación de Nuevas Herramientas Tecnológicas y Pedagógicas para Mejorar la Calidad Educativa	119,925,000	119,475,000
1-2.3.3.1.1.1.12.02	RB - Dotación e Implementación de Nuevas Herramientas Tecnológicas y Pedagógicas para Mejorar la Calidad Educativa	74,125,000	74,125,000
Total		1,101,835,671	705,620,435

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

De acuerdo con la anterior tabla se deduce que la ejecución presupuestal en el sector Educación fue de 64,04% lo que es una baja ejecución presupuestal.

Lo anterior, por ausencia de una gestión eficiente por parte de la Oficina de Control Interno y la Secretaría de Planeación Municipal, que conlleva a que los recursos no sean invertidos oportunamente en los programas de Educación, para que cumplan el fin social para el cual fueron asignados.

#### Respuesta de la Entidad

El municipio de Inírida en su contradicción tan solo hace un comentario de lo comprometido pero el recurso aún no ha sido ejecutado.

#### Comentario a la respuesta de la Entidad:

La entidad no desvirtúa lo observado, se mantiene y se establece como hallazgo. (Ver Anexo No. 01)

#### Hallazgo 03: Modificación Contractual (A-D-F)

*Contrato 128 de 2016 Cláusula 4 — Valor del Contrato y Forma de pago.*

*“El valor del contrato es de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$196.908.333), dicho valor fue ajustado atendiendo el tiempo real de ejecución del contrato que corresponde a seis (06) meses y quince (15) días”.*

El contrato 128 de 2016 fue celebrado entre el municipio de Inírida y Telecommunications Advance Group TAG S.A.S., cuyo objeto fue: prestar el

servicio de acceso a internet, mantenimiento, instalación y soporte de las redes de informática de los establecimientos educativos del casco urbano, por \$196.908.333.

El proceso contractual desde el inicio se proyectó para ocho meses de prestación del servicio de internet y es así como el contratista seleccionado presentó su propuesta para un periodo de ocho meses por \$209.533.333,00 como se puede observar en el cuadro siguiente:

**Cuadro N° 08**  
**Propuesta Económica Contrato 128 de 2016**

COLEGIOS RURALES Y URBANOS			TELECOMUNICATIONS ADVANCE GROUP TAG S.A.S.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT MESES SERVICIO	CANTIDAD DE INSTALACIONES	PRECIO UNITARIO POR MES	PRECIO TOTAL
1	Servicio de internet conectado por antena satelital de 1024 kbps de subida por 6144 kbps de bajada con un reuso de uno a dos para 40 computadores	8	7	\$3.107.143	174.000.000
2	Instalación satelital de internet y configuración a todo costo. Incluido materiales y puesta en el sitio de zona rural o urbana con la red de datos y conexiones de cada punto lógico de la red del colegio para la sala de informática.		7	\$5.076.190	\$35.533.333
<b>TOTAL</b>					<b>\$209.533.333</b>

Fuente: Soportes Contrato No. 128 de 2016 – Equipo Auditor

Cuando se adjudicó el contrato el municipio de Inírida se dio cuenta que solamente quedaban seis meses y medio para la ejecución por lo cual decidió ajustar el valor y lo recalculó en \$196.908.333, sin embargo haciendo el cálculo por seis meses y medio tomando como base la propuesta económica presentada por el contratista, el valor final del contrato debió ser por \$176.908.337,00, como se demuestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 09**  
**Ejecución Contrato 128 de 2016**

COLEGIOS RURALES Y URBANOS			TELECOMUNICATIONS ADVANCE GROUP TAG S.A.S.		
ITEM	DESCRIPCION	CANT MESES SERVICIO	CANTIDAD DE INSTALACIONES	PRECIO UNITARIO POR MES	PRECIO TOTAL
1	Servicio de internet conectado por antena satelital de 1024 kbps de subida por 6144 kbps de bajada con un reuso de uno a dos para 40 computadores	6.5	7	\$3.107.143	141.375.007
2	Instalación satelital de internet y configuración a todo costo incluido materiales y puesta en el sitio de zona rural o urbana con la red de datos y conexiones de cada punto lógico de la red del colegio para la sala de informática.	7		\$5.076.190	\$35.533.333
<b>TOTAL</b>					<b>\$176.908.337</b>

Fuente: Equipo Auditor

En el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 figura dentro de los deberes de todo servidor público:

*“1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los Decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.”*

Así las cosas, se presentó detrimento patrimonial por \$19.999.996, consistente en el mayor valor pagado por el municipio al realizar el cálculo erróneo de los meses de servicio de internet contratado.

La situación detectada se pudo presentar por debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo para detectar el error cometido, con ello se ocasiona incumplimiento de disposiciones generales, gastos indebidos, incremento de costos y control inadecuado de recursos o actividades.

#### Respuesta de la Entidad

En su respuesta la entidad indicó que la situación: *“(...) lo cual pudo obedecer a un error humano en la operación que determinó el valor del contrato. Frente al presunto error observado en su informe de auditoría (se refiere a la comunicación de observaciones) y en aras de evitar un posible daño patrimonial y de posibles juicios de responsabilidad fiscal en contra de los funcionarios y del mismo contratista quien recibió directamente los recursos por el presunto error de la Administración, ...”*

#### Comentario a la respuesta de la entidad

La entidad confirmó la observación por lo que se configuró **el hallazgo con incidencia fiscal en cuantía de \$19.999.996 y presunta incidencia disciplinaria.**

#### 3.2.2. Calidad Gratuidad

Durante la vigencia fiscal auditada, el municipio de Inírida incorporó SSF \$544.862.633 por concepto de Calidad Gratuidad; este recurso fue girado directamente a los Fondos de Servicios Educativos.

En la Auditoría practicada a los recursos transferidos por SGP al departamento de Guainía vigencia 2015-2016, realizada en el primer semestre del año en curso, se auditaron los Fondos de Servicios Educativos – FSE del departamento, en los

cuales que tiene injerencia en el municipio de Inírida. Los recursos asignados al municipio son transferidos directamente a estos fondos

En ese ejercicio de control fiscal se establecieron los hallazgos: “*Aprobación de Garantías*” y “*Fondo de Servicios Educativos (FSE), Colegio Luis Carlos Galán, ingresos y egresos de almacén*”.

### 3.3. OBJETIVO 3. COMPONENTE SALUD

El recurso asignado para el componente salud fue \$7.660.839.261, de los cuales 6.147.876.737 corresponde a la financiación del régimen subsidiado y 1.512.962.524 a salud pública. Del total asignado para régimen subsidiado se ejecutó el 100%, verificándose en la auditoría la totalidad de este recurso; respecto de salud pública se suscribieron 28 contratos por valor de \$750.140.803, tomando una muestra a auditar de 4 contratos por valor de \$521.566.945 lo que representa el 70%.

#### 3.3.1. Régimen Subsidiado

El recurso del SGP con destino a la financiación del Régimen Subsidiado en el municipio de Inírida fue ejecutado en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, que señala que la administración del Régimen Subsidiado por parte de los entes territoriales se efectuará a través del seguimiento y control del aseguramiento y que el Ministerio de Salud y Protección Social girará directamente a nombre de las entidades territoriales la Unidad de Pago por Capitación – UPC a las EPS o hacer pagos directos a las IPS como lo señala el artículo 12 del Decreto 971 de 2011 modificado por el artículo 4º del Decreto 1700 de 2011.

Los recursos del SGP asignados al aseguramiento del Régimen Subsidiado en el municipio de Inírida, fueron del orden de \$ 5.362.322.737 los cuales fueron reconocidos y pagados en su totalidad a las diferentes EPS mediante giro directo con base en la Liquidación Mensual de Afiliados de que trata el artículo 7º del Decreto 971 de 2011.

En la auditoría se verificaron las correspondientes resoluciones municipales por medio de las cuales se reconoce y ordena el pago respectivo.

Durante la vigencia 2016 el municipio de Inírida dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 44.2 de la Ley 715 de 2001, el artículo 14 de la Ley 1122 de 2007 y el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 en lo relacionado con las obligaciones a cargo del ente territorial en el proceso de aseguramiento de la población en el régimen subsidiado en salud.



En el marco del Nuevo Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), establecido en el Decreto 2561 del 12 de diciembre de 2014, a partir del mes de mayo de 2016 todos los afiliados al régimen subsidiado a nivel municipal son atendidos por Coosalud EPS como única EPS autorizada para operar en el Departamento del Guainía.

En el artículo 13 del Decreto 2561 de 2014 (compilado en el artículo 2.5.3.8.3.2.13 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016) se define el aseguramiento en el departamento del Guainía así:

*ARTÍCULO 13. DEL ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA. Para fortalecer la operación del aseguramiento y garantizar, a través del modelo de atención y prestación de servicios, el acceso efectivo a la salud en el departamento de Guainía, la SNS autorizará por un período de cinco (5) años, prorrogable por el mismo término, a la EPS habilitada, que resulte ganadora en el proceso de convocatoria de que trata el artículo 15 del presente Decreto, para que opere ambos regímenes.*

*PARÁGRAFO. La determinación de la prórroga de la autorización de la EPS deberá ser resuelta por la SNS con una antelación no inferior a seis (6) meses, previos al vencimiento de la autorización inicial.*

El número de afiliados al Régimen Subsidiado en el municipio de Inírida a diciembre de 2016 fue de 22100, con lo cual se tiene una cobertura universal del aseguramiento cumpliendo con la meta de aseguramiento establecida para la vigencia.

De acuerdo con la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA del Ministerio de Salud y Protección Social los pagos efectuados durante la vigencia 2016 fueron:

**Cuadro N° 10**  
**Giros según liquidación mensual de afiliados – LMA 2016**

MES	VALOR GIRADO SGP
Enero	\$467.741.283
Febrero	\$444.961.950
Marzo	\$444.961.950
Abril	\$444.961.950
Mayo	\$444.961.950
Junio	\$444.961.950
Julio	\$444.961.950
Agosto	\$444.961.950
Septiembre	\$444.961.951
Octubre	\$444.961.951
Noviembre	\$444.961.951
Diciembre	\$444.961.951
<b>TOTAL</b>	<b>\$5.362.322.737</b>

Fuente: LMA Ministerio de Salud y Protección Social

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 12 del Decreto 971 de 2011 modificado por el artículo 4 del Decreto 1700 de 2011, durante la vigencia 2016 el Ministerio de Salud y Protección Social giró el valor de la Unidad de Pago por Capacitación - UPC a las EPSS o realizó pagos directos a las IPS a nombre de la entidad territorial, los recursos correspondientes al SGP de acuerdo con la LMA una vez verificada la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA.

### **3.3.2. Salud Pública**

El recurso del SGP - Salud Pública se ejecutó en la contratación del Plan de Salud de Intervenciones Colectivas - PIC y en contratos de prestación de servicios de apoyo a la Gestión de Salud Pública.

La asignación alcanzó un total de \$1.512.962.524, de los cuales se asignaron \$1.059.073.767 (70%) al PIC y \$453.888.757 (30%) asignados a la Gestión en Salud Pública, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 518 de 2015.

Del total asignado se ejecutaron un total de \$750.140.806 y la muestra seleccionada fue de \$521.566.945, es decir, se auditó el 69,5% de los recursos ejecutados correspondientes al SGP Salud Pública.

En el proceso de planificación desarrollado por la administración municipal en el marco del Plan Decenal de Salud Pública se evidencia coherencia en la formulación del Plan Territorial de Salud, el Plan de Salud de Intervenciones Colectivas – PIC y el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019.

Dentro de las dimensiones de Salud Pública a cargo de la entidad municipal en la vigencia 2016 se encuentran:

- Inmunización efectiva de la población de primera infancia e infancia - PAI.
- Atención Integral a las enfermedades prevalentes de la primera infancia y la infancia - AIEPI.
- Convivencia Social y Salud Mental.
- Sexualidad y derechos sexuales y reproductivos.
- Seguridad Alimentaria y nutricional.

Para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC el municipio suscribió los siguientes contratos:

1. Convenio Interadministrativo N° 108 del 31 de marzo de 2016:

Suscrito entre el municipio de Inírida y la E.S.E. Hospital Departamental Manuel Elkin Patarroyo por \$476.032.400, plazo de ejecución de cinco meses, y tuvo

como objeto la prestación de servicios para la ejecución y cumplimiento de las acciones de promoción de la salud, calidad de vida y prevención de los riesgos en salud contempladas en el plan de salud pública de intervenciones colectivas – PIC durante la vigencia 2016, como lo establece la Resolución 518 de 2015.

Este Convenio fue terminado de manera anticipada al completarse el primer mes de ejecución y con liquidación bilateral de fecha 26 de julio de 2016, donde se identifica que solo se alcanzó la siguiente ejecución para cada uno de los componentes o dimensiones del PIC:

**Cuadro N° 11**  
**Ejecución Convenio Interadministrativo 108 de 2016**

<b>DIMENSIONES PIC 2016</b>	<b>% EJECUCIÓN</b>
Inmunización efectiva de la población de primera infancia e infancia – PAI	33.81
Atención Integral a las enfermedades prevalentes de la primera infancia y la infancia – AIEPI	24.38
Convivencia Social y Salud Mental	21.43
Sexualidad y derechos sexuales y reproductivos	6.86
Seguridad alimentaria y nutricional	0.0

Fuente: Secretaría de Salud Municipal

Una vez liquidado el anterior convenio se procedió a liberar un total de \$349.481.542,76 no ejecutados para proceder a una nueva contratación.

**2. Contrato de Prestación de Servicios N° 258 del 21 de septiembre de 2016:**

Suscrito entre el municipio de Inírida y la Promotora Bocagrande S. A. PROBOCA S. A. por \$357.300.000, un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016, y tuvo como objeto la prestación de servicios para la ejecución y cumplimiento de las acciones de promoción de la salud, calidad de vida y prevención de los riesgos en salud contempladas en el plan de salud pública de intervenciones colectivas – PIC durante la vigencia 2016, como lo establece la Resolución 518 de 2015.

Para las diferentes dimensiones del PIC municipal se alcanzó el siguiente nivel de ejecución:

**Cuadro N° 12**  
**Ejecución contrato N° 258 de 2016**

<b>DIMENSIONES PIC 2016</b>	<b>% EJECUCIÓN</b>
Inmunización efectiva de la población de primera infancia e infancia - PAI	78.6
Atención Integral a las enfermedades prevalentes de la primera infancia y la infancia - AIEPI	83.7
Convivencia Social y Salud Mental	92.25
Sexualidad y derechos sexuales y reproductivos	85.69
Seguridad alimentaria y nutricional	72.87

Fuente: Secretaría de Salud Municipal.

De acuerdo con lo anterior, el municipio de Inírida durante la vigencia 2016, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 715 de 2001, el artículo 31 de la Ley 1122 de 2007, así como lo señalado en la Resolución 518 de 2015, contrató inicialmente las acciones definidas como prioritarias del Plan de Salud de Intervenciones Colectivas – PIC con la única ESE pública departamental, es decir, el Hospital Manuel Elkin Patarroyo, el cual a partir del mes de mayo de 2016 entró en proceso de liquidación, por lo cual la administración de la ESE fue asumida por el nuevo operador Promotora Bocagrande S. A. PROBOCA S. A., con quien suscribió el segundo contrato.

Esta situación se presentó al iniciar el desarrollo e implementación del Nuevo Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) a partir del mes de marzo de 2016, establecido en el Decreto 2561 del 12 de diciembre de 2014, en razón a que en el departamento del Guainía se desarrolla la prueba piloto, para posteriormente ser replicado en el resto de los territorios del país con similares características poblacionales y geográficas.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

#### **Hallazgo 04: Oportunidad y Continuidad Actividades Plan de Intervenciones Colectivas (A)**

*La Resolución 518 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, señala en sus apartes los parámetros de calidad del PIC y la importancia de la oportunidad en la contratación de las actividades:*

**Artículo 10. Características de calidad de las intervenciones colectivas.** *La formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del Pie deberá cumplir con las siguientes características de calidad:*

*10.1. Accesibilidad: Las personas, familias y comunidades reciben las intervenciones del PIC, sin barreras económicas, geográficas, culturales, tecnológicas, organizacionales o sociales relacionadas con condiciones de edad, etnia, sexo, género, raza, discapacidad, entre otras.*

*10.2. Oportunidad: El PIC identifica e interviene en el momento apropiado los aspectos que potencian la salud de la persona, familia y comunidad.*

*10.3. Seguridad: Las intervenciones colectivas basadas en evidencia potencian la salud de las personas, familias y comunidades, evitando el daño o mitigando sus consecuencias, sin que con su ejecución se ponga en riesgo la salud y la vida de las mismas.*

*10.4. Pertinencia: Las intervenciones colectivas y acciones individuales de alta externalidad surgen del reconocimiento de las condiciones específicas y diferenciales de la población y su realidad territorial y de la evidencia de su efectividad.*

*10.5. Continuidad: Las intervenciones colectivas se ejecutan de forma lógica y secuencial, sin interrupción en el tiempo para contribuir al logro de los resultados en salud.*

10.6. *Integralidad: Es la coordinación y convergencia de las acciones y esfuerzos de diferentes actores con competencias en promoción de la salud y gestión del riesgo, centradas en las personas, reconociendo que a lo largo del curso de vida, los individuos y las poblaciones presentan diversas situaciones de salud, que deben ser abordadas con el fin de alcanzar los resultados en salud definidos.*

10.7. *Adaptabilidad: La definición de los contenidos del PIC, su planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, debe realizarse en función de los resultados del análisis de situación de salud y los riesgos asociadas a ésta y de las prioridades en salud definidas en cada territorio.*

**Artículo 16. Oportunidad en la contratación.** *En el marco del plan financiero territorial de salud, las entidades territoriales deberán garantizar la continuidad de las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, mediante la contratación oportuna del mismo. Este Ministerio realizará el seguimiento de los recursos de Salud Pública del Sistema General de Participaciones -SGP, observando la oportunidad en la incorporación y ejecución de los mismos, usando la información reportada trimestralmente a través del Formulario Único Territorial - FUT. Igualmente, informará de los resultados a las entidades de vigilancia y control correspondientes.*

Se estableció que los contratos para la ejecución y cumplimiento de las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos de salud contemplados del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en la vigencia de 2016, únicamente garantizó la cobertura por cuatro meses, además el convenio 108 de 2016 fue terminado al mes haber sido suscrito; en consecuencia, es evidente tanto la falta de continuidad como de oportunidad en la contratación en los términos de la Resolución 518 de 2015.

Como causas de la anterior situación podemos señalar las debilidades del proceso de planeación y demoras en el proceso contractual, lo que conllevó a que del total de recursos apropiados para adelantar acciones del PIC en la vigencia 2016, solamente se alcanzara una ejecución del 47%.

En los anteriores términos se presentó a la entidad auditada una observación administrativa con posible alcance disciplinario por la vulneración de disposiciones contempladas en el numeral 10.5 del artículo 10 y en el artículo 16 de la Resolución 518 de 2015.

Respuesta de la Entidad

Según comunicación 2017ER0106850 del 25 de octubre de 2017 la entidad manifiesta que: *La contratación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) se dio durante el mes de marzo debido a que el Departamento de Guainía, fue escogido para prueba piloto de la implementación del nuevo Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), y no se tenía claridad del tiempo en el cual la E.S.E Hospital Manuel Elkin Patarroyo seguiría prestando servicios de salud en el*

*Departamento; sin embargo, como no se dio inicio a la implementación del modelo durante este el mes de Marzo se realizó la contratación con la ESE Pública para ese momento.*

*Inicialmente, se tenía proyectada la contratación de Plan de Intervenciones Colectivas por término de 10 meses, llevando a cabo su proceso de legalización con fecha 31 de marzo del año 2016; lográndose la ejecución de actividades durante el mes de abril del año 2016.*

*Posteriormente, dan inicio al proceso de liquidación de la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo, decisión totalmente ajena a la voluntad del Municipio de Inírida; en virtud de lo anterior la Secretaría de Salud Municipal da inicio al proceso de liquidación del contrato No. 108 de 2016.*

#### Comentario a la Respuesta de la Entidad

De acuerdo con la información soporte, aportada por la entidad auditada se evidencia que durante la vigencia 2016, se presentaron situaciones que incidieron negativamente en el desarrollo de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC como son:

- La entrada del departamento del Guainía en el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) a partir del mes de marzo de 2016, en el marco del Decreto 2561 del 12 de diciembre de 2014.
- La liquidación de la ESE MEP en el mes de abril de 2016, que condujo a la liquidación del contrato N° 108 de 2016, proceso que presentó demoras por la entrega de soportes por parte de la ESE en liquidación, que incidió en la programación y ejecución de las actividades PIC con un nuevo contrato suscrito con la Promotora Bocagrande S. A. que asumió la administración de la ESE pública departamental.

No obstante, se evidencian acciones de parte de la entidad municipal frente a la ESE en liquidación (comunicaciones de solicitud de informes y soportes de ejecución) durante los meses de mayo, junio y julio de 2016, para lograr la liquidación del contrato 108 de 2016.

Con el nuevo operador de la ESE pública (Promotora Bocagrande S. A.), se inicia a partir de agosto la solicitud de parte del municipio de la documentación necesaria para el nuevo proceso contractual que culmina con la firma del contrato N° 258 de 2016 y Acta de Inicio del mismo el 1 de septiembre de 2016.

Dado lo anterior, es claro que durante la vigencia 2016 se presentaron las situaciones antes descritas que incidieron negativamente en la ejecución del PIC

municipal 2016, que se pueden considerar ajenas en su mayoría a la entidad municipal, por lo cual se configura un hallazgo para que en la contratación del PIC municipal en nuevas vigencias la entidad territorial logre cubrir la mayoría de los meses del año y se pueda ejecutar un mayor porcentaje de los recursos asignados por SGP.

### **Hallazgo 05: Pagos por Informes de Ejecución Contractual (A-D-F)**

*Resolución No. 518 de 2015, del Ministerio de Salud y Protección Social artículo 11. Responsabilidades, 11.4. De las instituciones contratadas para la ejecución del PIC.*

*"11.4.8. Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera".*

*Líteral e cláusula quinta contrato 108 y 258 de 2016.*

*"e) los informes para la presentación de la cuenta de cobro al municipio por parte del HOSPITAL, se deben entregar dentro de los cinco primeros días de cada mes, con soportes de evidencia acordes a las actividades descritas en la matriz diseñada por el municipio y a los modelos establecidos por la Secretaría de Salud Municipal, los cuales hacen parte del contrato como anexo"*

*En el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 figura dentro de los deberes de todo servidor público:*

*"1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los Decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente."*

En los contratos No. 108 de 2016 y 258 de 2016, correspondientes al PIC, se pagó la suma de \$3.341.500, por concepto de elaboración de informes de actividades realizadas por el contratista; siendo la rendición de informes de la ejecución de actividades PIC una obligación inherente al contrato según lo establecido en la cláusula quinta literal e de los contratos 108 y 258 de 2016. En otros términos, es una obligación de todo contratista presentar informe de las actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual como requisito para acceder al pago.

En las siguientes tablas se puede apreciar los valores pagados por concepto de elaboración de informes:

**Cuadro N° 13**  
**Pagos por Informes Contrato 108 de 2016**

PAGOS POR INFORMES CONTRATO NO. 108 DE 2016					
PAI	AIEPI	SALUD MENTAL	SALUD SEXUAL	SAN	TOTAL
\$70.000	\$350.000	\$250.000	\$50.000	00	\$720.000

Fuente: documentos soporte del contrato 108 de 2016 – Equipo Auditor

**Cuadro N° 14**  
**Pagos por Informes Contrato 258 de 2016**

PAGOS POR INFORMES CONTRATO No. 258 DE 2016					
	PAI	AIEPI	SALUD MENTAL	SALUD SEXUAL	SAN
OCTUBRE	\$160.000	\$180.000	\$250.000	\$142.500	\$180.000
NOVIEMBRE	\$180.000	\$160.000	\$250.000	\$120.000	\$194.000
DICIEMBRE	\$160.000	\$140.000	\$225.000	\$120.000	\$160.000
SUBTOTAL	\$500.000	\$480.000	\$725.000	\$382.000	\$534.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$2.621.500</b>

Fuente: documentos soporte del contrato 258 de 2016 – Equipo Auditor

Dichas anomalías se presentan por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, y una evidente falta de mecanismos de seguimiento y de monitoreo, que ocasionan gastos indebidos, el incumplimiento de disposiciones generales, la ineffectividad en el trabajo, y control inadecuado de recursos o actividades.

En su respuesta la entidad señaló:

*"En la observación pagos por informes de ejecución contractual, que de acuerdo con lo establecido en el literal e de las cláusulas quinta de los contratos 108 y 258 de 2016, en el cual se especifica que Para la presentación de las cuentas de cobro se debe entregar un informe los primeros cinco días con los soportes y evidencias acordes a la matriz y los anexos de cada programa me permito realizar las siguientes claridades:*

*Como se evidencia en el contrato 258 de 2016, en cada una de las dimensiones la obligación de hacer entrega del informe de acuerdo con especificaciones técnicas, esto indica que esta es una obligación y que por tanto tiene un peso en el valor total del contrato, lo único que se hizo fue establecer esta distribución para garantizar el cumplimiento de dicha obligación, y de no ser cumplida a satisfacción descontar del pago el correspondiente valor para no generar detrimento patrimonial a la entidad.*

*En el acta 001 de seguimiento y evaluación de la matriz de ejecución de PIC mes de octubre de 2016, se evidencia que se le hace seguimiento a esa actividad, y que de ser necesario y de acuerdo con la evaluación se podría retener el pago por el no cumplimiento de esta actividad.*

*Así las cosas, el ente territorial y sus funcionarios actuaron de manera leal y transparente garantizando siempre que la Alcaldía nunca se viera afectada en sus finanzas y si se garantizara el cumplimiento cabal de las obligación del contratista"*

Analizados los argumentos de defensa se concluye que el municipio no justificó los pagos efectuados con cargo a los contratos PIC No. 108 y 258 de 2016, por concepto de rendición de informes de las actividades que los desarrollaron.



En los anteriores términos se consolida el **hallazgo con connotación fiscal en cuantía de \$3.341.500 y presunto alcance disciplinario.**

#### 3.4. OBJETIVO 4. COMPONENTE AGUA POTABLE

El municipio de Inírida presta el servicio de acueducto en el área urbana a un total de viviendas base de 3240 (corte a 31 de diciembre de 2016); a través del contrato de operación No. 001 de 2014 suscrito con la Empresa Aguas del Guainía APC, a partir de la infraestructura y la capacidad instalada.

El presupuesto definitivo para agua potable durante la vigencia 2016 correspondió a \$1.547.104.990; de los cuales \$1.294.979.365 corresponden a la asignación de la vigencia, \$245.577.708 son recursos del balance y \$6.457.917 corresponden a rendimientos financieros. De los cuales se ejecutaron \$987.371.345.

Con los recursos incorporados se ejecutaron veintisiete (27) contratos por \$470.014.363, los cuales corresponden al universo auditado para agua potable; la muestra de sobre la que se aplicó el control y vigilancia fiscal correspondió a tres (3) contratos por \$283.483.664 que representó el 60% del universo.

Para la prestación del servicio de acueducto en el área rural de la jurisdicción del municipio no se encontraron datos.

Cuadro N° 15  
Cobertura en Agua Potable y Saneamiento Básico Ciudad de Inírida

Uso / Estratos	Acueducto	Alcantarillado	Aseo
1	444	54	1718
2	448	556	1090
3	39	62	87
Comercial	95	64	254
oficial	41	48	91
	1067	784	3240
Cobertura %	32.93	24.20	100.00

Fuente: Aguas del Guainía A.P.C.

La asignación de subsidios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo fueron normalizados por el Concejo Municipal de Inírida - Guainía en el acuerdo N° 015 de noviembre 23 de 2015 *"por medio del cual se asignan los subsidios y se fijan los aportes solidarios para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Inírida departamento del Guainía, para las vigencia fiscales del 2016 al 2020"*

Los factores de subsidios para los suscriptores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Inírida en el uso residencial estrato 1,2 y 3 son hasta los siguientes porcentajes:

Cuadro N° 16

Factores de Subsidios para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

ESTRATO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
1	70%	70%	70%
2	40%	40%	40%
3	15%	15%	15%

Fuente: Acuerdo N° 015 de noviembre 23 de 2015.

Los subsidios para los servicios de acueducto y alcantarillado se aplican únicamente al consumos o vertimientos básicos (Los primeros 20 M<sup>3</sup>) y al cargo fijo. Para el servicio de aseo, el subsidio se aplica a la totalidad de la tarifa.

Los factores de aporte solidario para los suscriptores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Inírida son:

Cuadro N° 17

Factores de Aporte Solidario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

USO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
Comercial	50%	50%	50%
Industrial	30%	30%	30%

Fuente: Acuerdo N° 015 de noviembre 23 de 2015.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

**Hallazgo 06: Ejecución Presupuestal (A)**

*El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia reglamenta:*

*"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".*

*También el artículo 2° de la Ley 87 de 1993, indicó:*

*"Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*

*b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; (...)*

h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características”.

Además, el artículo 12 del Decreto No.111 de 1996 o Estatuto Orgánico de Presupuesto trata de los principios así:

“Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis”.

Por último el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 sobre la Reglamentación a la Programación Presupuestal, indica:

“La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente”.

Se evidenció en el presupuesto definitivo de gastos para la vigencia 2016 en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico se realizaron las siguientes ejecuciones presupuestales:

**Cuadro N° 18**  
**Ejecución Presupuestal Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico**

RUBRO	NOMBRE	FINAL	TOTAL ORDEN
1-2.3.3.3.1.1.01	Fortalecimiento al sector Agua potable y Saneamiento Básico	220,000,000	0
1-2.3.3.3.1.1.02	RB- Fortalecimiento al sector Agua potable y Saneamiento Básico	77,426,787	0
1-2.3.3.3.1.1.03	Fortalecimiento a la APC para la optimización y operación de la red de suministro de agua potable y saneamiento básico	0	0
1-2.3.3.3.1.1.04	Proyecto construcción de pozos sépticos en las comunidades rurales del municipio	8,000,000	0
1-2.3.3.3.1.1.07	Aportes al Plan Departamental de aguas	118,615,927	118,615,927
1-2.3.3.3.1.1.11	Campañas de sensibilización de ahorro y uso del agua potable (Payueda)	7,000,000	0
1-2.3.3.3.1.1.14	Operación y mantenimiento de Plantas de Tratamiento de agua residuales	30,000,000	0
1-2.3.3.3.1.1.15	Saneamiento básico y manejo de residuos sólidos	579,481,428	439,590,043
1-2.3.3.3.1.1.16	RB - Aportes al Plan Departamental de aguas	120,000,000	119,739,267
1-2.3.3.3.1.1.17	RB - Operación y mantenimiento de Plantas de Tratamiento de agua residuales	32,665,347	0
1-2.3.3.3.1.1.18	Aportes al Plan Departamental de aguas SSF	10,882,010	10,882,010
1-2.3.3.3.1.2.01	subsidio acueducto	130,000,000	129,560,506
1-2.3.3.3.1.2.02	subsidio aseo	170,000,000	145,440,380
1-2.3.3.3.1.2.03	subsidio alcantarillado	21,000,000	21,000,000
1-2.3.3.3.1.2.04	RB - subsidio acueducto	410,113	0
1-2.3.3.3.1.2.05	RB - subsidio aseo	125,727	0
1-2.3.3.3.1.2.06	RB - subsidio alcantarillado	21,497,651	2,543,212
<b>TOTAL</b>		<b>1,547,104,990</b>	<b>987,371,345</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal.

De acuerdo con la anterior tabla se deduce que la ejecución presupuestal en el sector Agua Potable y Saneamiento Básico fue de 63.82%, lo que es una baja ejecución presupuestal.

Lo anterior, por ausencia de una gestión eficiente por parte de la Oficina de Control Interno y la Secretaría de Planeación Municipal, que conlleva a que los recursos no sean invertidos oportunamente en los programas de Agua Potable para que cumplan el fin social para el cual fueron destinados.

Respuesta de la Entidad

*“AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO*

*En relación al porcentaje de ejecución de los recursos del sistema general de participaciones – SGP destinación a Agua potable y saneamiento Básico- APSB vigencia 2016 nos permitimos informar que este valor está relacionado con las siguientes variables:*

*1. Los valores de los subsidios para la anualidad son resultados de una proyección del operador del servicio, pero no son valores exactos esto depende del comportamiento del consumo y lo facturado por los usuarios, es así que los CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$44.489.393) equivalentes a un 3% del presupuesto total, que no fueron ejecutados no reflejan gestión ineficiente.*

*2. De acuerdo con la Ley 1176 de 2007, Los gastos correspondientes a la administración, operación, mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo no se consideran elegibles para una entidad territorial, ya que este debe ser cubiertos vía tarifa, lo cual limitó la inversión de SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$62,665,347) equivalentes a un 4% del presupuesto total, en la Operación y mantenimiento de Plantas de Tratamiento de agua residuales. De acuerdo con lo anterior, al contemplar desde la administración anterior este rubro y limitándolo a dicho proyecto, se dificultó la posibilidad de su ejecución al no estar conforme a la normativa que rige la inversión de éstos recursos.*

*3. En atención a lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, reforzado bajo el concepto de del Viceministerio de APSB allegado mediante oficio 2017EE0067823, dentro de las actividades elegibles de financiación con los recursos SGP-APSB de los municipios y distritos en marco del Plan de Uso eficiente y Ahorro de Agua son las contenidas en los literales f y G del mencionado Artículo, donde se estipula "f) Programa de macro y micro medición" y "g) programas de reducción de agua no contabilizada"; situación que limito la inversión de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ( \$7.000.0000), equivalentes al 0.5% del presupuesto total que se tenían destinados a Campañas de sensibilización de ahorro y uso del agua potable(Payueda). De acuerdo con lo anterior, al contemplar desde la administración anterior este rubro y limitándolo a dicho proyecto, se dificultó la posibilidad de su ejecución al no estar conforme a la normativa que rige la inversión de éstos recursos.*

*4. De acuerdo con la Ley 1176 de 2007, Ley 142 de 1944 y la guía de orientaciones para el uso y destinación de los recursos del sistema General de parcelaciones para agua potable y saneamiento básico (subsidios e inversiones) del 2014, las inversiones*

*realizadas en el sector APSB deben ajustarse al plan de inversiones del operador y las metas sectoriales.*

*Lo expuesto anteriormente anudado con las dificultades que ha presentado la viabilización del Plan maestro de acueducto y a alcantarillado por parte del viceministerio de APSB, documento técnico base de proyección para inversiones de acueducto y alcantarillado en el municipio, ha limitado la consolidación y ejecución de proyectos.*

*En este contexto los recursos del presupuesto asignado al sector que no fueron ejecutados, toda vez que se inició un proceso de planificación con la articulación de los planes sectoriales, PDA, plan de desarrollo e instrumentos de planificación que con llevan a la prestación de servicios con calidad”.*

#### Comentario a la respuesta de la Entidad

La Entidad en su respuesta señala que no fueron ejecutados los valores de i) subsidios, ii) de administración, operación, mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo y iii) los recursos SGP-APSB de los municipios y distritos en marco del plan de uso eficiente y ahorro de agua.

Además manifiesta que: *“los recursos no fueron ejecutados porque se inició un proceso de planificación articulación de los planes sectoriales, PDA, plan de desarrollo e instrumentos de planificación”.*

Teniendo en cuenta que la Entidad no presenta a este ente de control argumentos que desvirtúe la observación, la misma se mantiene como hallazgo.

#### **Hallazgo 07: Evaluación de Idoneidad (A-D)**

*El inciso 3 Artículo 1º Decreto 777 del 16 de mayo de 1992, modificado por el artículo 1º del Decreto 1403 del 26 de agosto de 1992.*

*“Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. La entidad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado”.*

Revisados los antecedentes precontractuales del convenio de apoyo a la gestión No. 109 de 2016, suscrito entre el municipio de Inírida y la Empresa Regional Comunitaria de Servicios Públicos Domiciliarios de A.A.A. - Aguas del Guainía A.P.C, cuyo objeto fue *“Aunar esfuerzos para la atención de actividades de interés público relacionadas con servicio especial de aseo, barrido y limpieza de residuos sólidos, entre otras actividades, en las vías de la zona urbana del municipio de Inírida, departamento del Guainía”*, por \$224.583.189, no existe constancia de la evaluación de idoneidad realizada a la entidad sin ánimo de lucro Aguas del Guainía, como lo ordena el Inciso 3 Artículo 1º Decreto 777 del 16 de

mayo de 1992, modificado por el artículo 1º del Decreto 1403 del 26 de agosto de 1992.

En el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 figura dentro de los deberes de todo servidor público:

*“1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los Decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.”*

La situación detectada se genera por falta de control ejercido por la supervisión del contrato lo que conllevaría un alto riesgo para la seguridad jurídica de la entidad. Con ello se ocasionó incumplimiento de disposiciones generales.

Respuesta de la Entidad

*“Frente a la observación del ente de control, debemos aclarar al mismo, tal como ustedes lo manifiestan que la entidad no vulneró lo consagrado en el Decreto 777 de 1992 en cuanto a la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, ya que como ustedes mismos lo manifiestan, en el folio 53 del expediente contractual se encuentra una certificación suscrita por la Secretaría de Planeación (...), sobre la idoneidad de la misma, suscrita el 6 de abril de 2016”.*

Comentario a la Respuesta de la Entidad

La evaluación de idoneidad contemplada señalada en el hallazgo se refiere a la realizada a la entidad sin ánimo de lucro y no a su representante legal, por lo tanto el municipio de Inírida no desvirtúa la observación.

En los anteriores términos se configura como **hallazgo con presunta incidencia disciplinaria**.

### 3.5. OBJETIVO 5. ALIMENTACIÓN ESCOLAR

El municipio de Inírida incorporó para la vigencia auditada \$236.758.026 por concepto de este componente, de los cuales se ejecutaron \$110.944.146, con cargo al convenio interadministrativo suscrito con el Departamento de Guainía para cofinanciar el programa PAE quedando como saldo por comprometer la suma de \$125.813.880. Se presenta anterior una baja gestión y ejecución del recurso afectando a la población beneficiaria que son los niños, niñas y adolescentes en edad escolar.

### 3.6. OBJETIVO 6. PROPÓSITO GENERAL

El municipio de Inírida incorporó para la vigencia auditada \$3.899.347.689 por concepto de la asignación para propósito general, de los cuales se ejecutaron \$3.369.722.389, para una ejecución del 86,42%. Por subcomponentes los recursos ejecutados corresponden a: Deportes \$121.693.200; Cultura \$96.040.504; Libre Inversión 1.740.318.866 y Libre Asignación \$1.411.669.820.

Por propósito general se suscribieron ciento sesenta y cuatro contratos (164) por \$1.741.325.882, de ese universo catorce (14) contratos, es decir el 25% correspondieron a la muestra auditada por \$432.764.579.

**Cuadro N° 19**  
**Ejecución de Gastos Propósito General Libre Inversión**

Propósito General - Libre Inversión			
Sector	Presupuesto (\$)	Registro (\$)	Obligaciones (\$)
Servicios Públicos	90,000,000	90,000,000	90,000,000
Vivienda	73,500,000	57,776,719	57,776,719
Agropecuaria	162,000,000	130,871,894	130,871,894
Transporte	80,000,000	72,169,979	72,169,979
Ambiente	70,522,135	57,874,987	57,874,987
Centros de Reclusión	494,853,061	451,736,557	398,518,862
Gestión del Riesgo	64,100,000	37,236,177	12,324,910
Atención a grupos vulnerables	405,978,045	391,014,104	351,814,104
Equipamiento Municipal	141,372,952	132,525,305	86,004,805
Desarrollo comunitario	30,000,000	-	-
Fortalecimiento institucional	314,145,833	292,009,461	265,348,201
Justicia	183,645,972	149,096,425	149,096,025
Derechos Humanos	19,090,994	19,068,364	19,068,364
Transporte - Transito	70,486,108	49,450,016	49,450,016
<b>TOTALES</b>	<b>2,199,695,100</b>	<b>1,930,829,988</b>	<b>1,740,318,866</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipio de Inírida

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

#### **Hallazgo 08: Entrega de Bienes Institucionales (A-D-F)**

##### Artículo 355 Constitución Política

*“Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”*

En el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 figura dentro de los deberes de todo servidor público:

“1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los Decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.”

Contrato de compraventa No. 130 de 2016, cuyo objeto fue la: “Adquisición de elementos de imagen institucional como estrategia de comunicación y divulgación del Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019”, por \$55.880.000 (ver Anexo N° 02).

Constatadas las actas de entrega al personal de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, frente a la información de funcionarios de planta, provisionales y contratistas para el 18 de julio de 2016, se estableció que existieron entregas de elementos institucionales a personas sin vínculo con la entidad.

**Cuadro N° 20**  
**Entrega de elementos a personas sin vínculo con el municipio de Inírida**

NOMBRE	DEPENDENCIA	ELEMENTOS ENTREGADOS					OBS
		CHALECOS	GORRAS	CAMISETAS	POLOS	CAMISAS	
19.017.XXX	Sec. Planeación	1	1	1	0	1	Sin Vínculo
19.001.XXX	Sec. Planeación	1	1	1	0	1	Sin Vínculo
19.001.XXX	Sec. Planeación	1	1	1	0	1	Sin Vínculo
80.246.XXX	Sec. Planeación	1	1	1	0	1	Sin Vínculo
1.121.710.XXX	Sec. Planeación	1	1	1	0	1	Sin Vínculo
7.315.XXX	Sec. Planeación	1	1	1	0	1	Sin Vínculo
1.065.620.XXX	Sec. Planeación	1	1	1	0	1	La entrega se realizó el 18/07/2016 y firmó contrato el 19/07/2016 con acta de inicio del 21/07/2016
1.121.937.XXX	Sec. Planeación	1	1	1	0	1	Sin Vínculo
1.121.715.XXX	Sec. Planeación	1	1	1	0	1	Sin Vínculo
1.121.717.XXX	Sec. Planeación	1	1	1	0	1	Sin Vínculo
1.121.707.XXX	Sec. Planeación	1	1	1	0	1	Sin Vínculo
1.121.712.XXX	Sec. Planeación	1	1	1	0	1	La entrega se realizó el 18/07/2016 y firmó contrato el 21/07/2016 con acta de inicio 22/07/2016
<b>TOTAL</b>		<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>		<b>12</b>	

Fuente: Equipo Auditor

En la siguiente tabla se hizo entrega de los elementos relacionados a unos líderes de los procesos de planeación que no se identifica en los soportes que personas serían los destinatarios finales. De igual forma al ser verificados con el listado de funcionarios de planta y contratistas para la época de los hechos, se pudo



determinar que 5 de los líderes no tenían ningún vínculo con el municipio de Inírida.

Dos líderes de procesos, si tenían vínculo contractual con el municipio de Inírida para la época de los hechos, pero no se puede determinar qué cantidad de elementos les fueron entregados y cuál fue el destinatario final.

**Cuadro N° 21**  
**Entrega de elementos a personas sin vínculo con el municipio de Inírida**  
**(Líderes de Procesos en Planeación)**

NOMBRE	DEPENDENCIA	ELEMENTOS ENTREGADOS					OBS
		CHALECOS	GORRAS	CAMISETAS	POLOS	CAMISAS	
74.183.XXX	LIDER PROCESOS PLANEACION	61	51	62	50	3	SIN VINCULO
42.546.XXX	LIDER PROCESOS PLANEACION						SIN VINCULO
1.121.706.XXX	LIDER PROCESOS PLANEACION						SIN VINCULO
1.121.708.XXX	LIDER PROCESOS PLANEACION						LA ENTREGA SE REALIZO EL 18/07/2016 Y FIRMO CONTRATO EL 21/07/2016 CON ACTA DE INICIO 22/07/2016
19.017.XXX	LIDER PROCESOS PLANEACION						SIN VINCULO
1.122.124.XXX	LIDER PROCESOS PLANEACION						CONTRATISTA
40.340.XXX	LIDER PROCESOS PLANEACION						CONTRATISTA
<b>TOTAL</b>							61

Fuente: Equipo Auditor

A la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social le entregaron 35 chalecos, 35 gorras y 35 camisetas; de conformidad con los soportes allegados, existían para la época de la entrega en esa Secretaría 13 funcionarios de planta y 9 contratistas, así las cosas faltaría por soportar la entrega de 13 chalecos 13 gorras y 13 camisetas

A la Secretaría de Tránsito y Transporte, le entregaron 7 chalecos, 7 gorras, 7 camisetas y 1 camisa; de conformidad con los soportes allegados, existían para la época de la entrega en esa Secretaría 2 funcionarios de planta y 2 contratistas, así las cosas faltaría por soportar la entrega de 3 chalecos 3 gorras y 3 camisetas.

Al Despacho del alcalde se le entregaron 9 chalecos, 9 gorras, 9 camisetas y 3 camisas; de conformidad con los soportes allegados, existían para la época de la entrega en ese Despacho 3 funcionarios de planta; así las cosas faltaría por soportar la entrega de 6 chalecos 6 gorras y 6 camisetas.

**Cuadro N° 22**  
**Consolidado elementos entregados sin soportes**

	CHALECOS		GORRAS		CAMISETAS		POLOS		CAMISAS	
	CANT	V. UNIT	CANT	V. UNIT	CANT	V. UNIT	CANT	V. UNIT	CANT	V. UNIT
PERSONAL SECRETARÍA DE PLANEACION	12	\$112.000	12	\$27.000	12	\$23.000	0	\$44.000	12	\$95.000
LIDERES PROCESOS DE PLANEACION	61		51		62		50		3	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	13		13		13		0		0	
SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	3		3		3		0		0	
DESPACHO DEL ALCALDE	6		6		6		0		0	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>95</b>	<b>\$10.640.000</b>	<b>85</b>	<b>\$2.295.000</b>	<b>96</b>	<b>\$2.208.000</b>	<b>50</b>	<b>\$2.200.000</b>	<b>15</b>	<b>\$1.425.000</b>
<b>VALOR TOTAL ELEMENTOS ENTREGADOS SIN SOPORTE</b>									<b>\$18.768.000</b>	

Fuente: Equipo Auditor

Del análisis anterior se establece que con ocasión del contrato de compraventa No. 130 de 2016, existen elementos institucionales entregados sin soportes así: noventa y cinco (95) chalecos por \$10.640.000; ochenta y cinco (85) gorras por \$2.295.000; noventa y seis (96) camisetas por \$2.208.000; cincuenta (50) camisetas polo por \$2.200.000 y quince (15) Camisas por \$1.425.000. Elementos que ascienden en su totalidad a \$18.768.000, valor que traduciría el daño al patrimonio público con ocasión de esa irregular entrega.

La situación detectada se pudo presentar por debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo para detectar el error cometido, con ello se ocasiona incumplimiento de disposiciones generales, Gastos indebidos, Incremento de costos y control inadecuado de recursos o actividades.

#### Respuesta de la Entidad

Argumenta el municipio de Inírida que el contrato se realizó para la socialización del plan de desarrollo 2016 – 2019 y que su socialización se realiza a lo largo de los cuatro años de vigencia del mismo, frente a las entregas de elementos a personas que no tenían contrato (18/07/2016), el municipio manifiesta: *“es pertinente aclarar al ente de control que la mayoría de profesionales y/o técnicos contratados mediante contrato de prestación de servicios, entraron en días y meses distintos y donde las entregas también se realizaron en fechas distintas (...).”*

#### Comentario a la Respuesta de la Entidad

De igual forma manifiestan que si bien no hay algunos soportes de entregas individuales estas se hicieron a secretarios de despacho y líderes de procesos y

que además esa obligación no estaba contemplada en el objeto del contrato 130 de 2016. (Ver Anexo N° 03)

Las actas de entrega de los elementos a los Secretarios y a los Líderes de Procesos están fechadas del 18 de julio de 2016 y para esa fecha las personas que firmaron individualmente haber recibido elementos, en su gran mayoría no tenían ningún vínculo con el municipio de Inírida.

En los anteriores términos se configura un **hallazgo con connotación fiscal en cuantía de \$18.768.000 y presunto alcance disciplinario.**

### 3.7. OBJETIVO 7. PRIMERA INFANCIA

Pese a que durante la vigencia 2016 el municipio de Inírida contó con un total de \$214.573.231 correspondiente de una parte a lo asignado según Conpes 3861 de 2016 por \$155.887.107 y de recursos del balance por \$58.686.124, no fueron ejecutados ni comprometidos durante la vigencia, lo que implicó que no se atendieran las necesidades de la población beneficiaria que son los niños y niñas menores de cinco años, quienes tienen especial protección constitucional.

#### **Hallazgo 09: Ejecución Presupuestal (A)**

*El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia reglamenta:*

*“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”.*

*También el artículo 2° de la Ley 87 de 1993, indicó:*

*“Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*

*b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*

*(...)*

*h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características”.*

Además, el artículo 12 del Decreto No. 111 de 1996 o Estatuto Orgánico de Presupuesto trata de los principios así:

*“Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis”.*

Por último el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 sobre la Reglamentación a la Programación Presupuestal, indica:

*“La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente”.*

Se evidenció en el presupuesto definitivo de gastos para la vigencia 2016 en el sector de Primera Infancia la siguiente ejecución presupuestal:

**Cuadro N° 23**  
**Ejecución Presupuestal Sector de Primera Infancia**

RUBRO	NOMBRE	FINAL	TOTAL ORDEN
1-2.3.3.6.1.01	RB - Proyectos de atención primera infancia	58,686,124	0
1-2.3.3.6.1.02	Proyectos de atención primera infancia - Conpes 3861 de 2016	155,887,107	0
Total		214,573,231	0

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

De acuerdo con la anterior tabla se deduce que la ejecución presupuestal en el sector Primera Infancia fue 0% lo que es una baja ejecución presupuestal.

Lo anterior, por ausencia de una gestión eficiente por parte de la Oficina de Control Interno y la Secretaría de Planeación Municipal, que conlleva a que los recursos no sean invertidos oportunamente en los programas de Primera Infancia para que cumplan el fin social para el cual fueron asignados.

#### Respuesta de la Entidad

En su respuesta el municipio de Inírida justificó su baja ejecución en este sector indicando que solo hasta el mes de octubre habían ingresado los recursos; sin embargo a 31 de diciembre la ejecución siguió siendo cero (ver Anexo N° 04)

#### Comentario a la respuesta

La entidad se no acredita evidencias que desvirtúen la observación, en consecuencia se consolidó el hallazgo.

### 3.8. OBJETIVO 8. RESGUARDOS INDÍGENAS

El Municipio de Inírida tiene bajo su jurisdicción catorce (14) Resguardos Indígenas: Almidón - La Ceiba; Bachaco – Buenavista; Caranacoa - Yuri - Laguna Morocoto; Carrizal; Chigüiro; Coayare - El Coco; Concordia; Cuenca Media y Alta río Inírida; Cumaral Guamuco; El Venado; Paujil; Remanso - Chorro Bocón; Laguna Niñal - Cucuy - Loma baja y Tierra Alta; habitados por distintas etnias como se observa a continuación:

**Cuadro N° 24**  
**Distribución de Población Indígena por Etnias**

Etnia y % de Población							
Curripaco	Puinave	Piapoco	Sikuanis	Tucanos	Desanos	Yerales	Cubeos
34,11%	18,95%	13,22%	7,47%	2,49%	1,25%	1,25%	1,25%

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019

Del total de resguardos indígenas trece (13) de ellos celebraron el respectivo contrato de administración para la vigencia 2016, y el resguardo indígena Tierra Alta no presentó proyectos de inversión ni celebró contrato de administración.

El presupuesto definitivo de Resguardos Indígenas para la vigencia 2016, fue de \$1.284.179.719, el cual tuvo como fuentes, la última doceava de 2015 por \$84.905.752 y las once doceavas de 2016 por \$922.993.797, más los recursos del balance 2015 correspondieron a \$276.280.170. El municipio celebró cinco (5) contratos por \$973.565.600 de los cuales se tomó una muestra de cuatro (4) por \$955.488.200 equivalente al 98% del universo. De los cuales se ejecutaron dentro de la vigencia auditada \$673.190.400.

De lo anterior se celebraron 5 contratos de los cuales se auditaron 4.

Los proyectos que presentaron los resguardos indígenas en los contratos de administración para la vigencia 2016 se ejecutaron por sector de la siguiente manera: vivienda \$361.818.000; agropecuario \$551.146.600; educación \$43.361.000; salud \$7.000.000; agua potable \$10.240.000.

**Cuadro N° 25**  
**Bienes Adquiridos SGP-RI Inírida Vigencia 2016**

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
Cemento gris 50 kg	1114	55,000.00	61,270,000.00
Lamina zinc 3 x 0.8 m, calibre 34	9170	32,000.00	293,440,000.00
Variilla 3/8 x 6m	100	15,000.00	1,500,000.00
Carretilla metálica	33	180,000.00	5,940,000.00
Hierro ¼	100	6,000.00	600,000.00
Tanque 1000 litros	13	480,000.00	6,240,000.00
Tanque 2000 litros	3	733,000.00	2,199,000.00
Tanque 5000 litros	1	4,000,000.00	4,000,000.00
Combo sanitario	26	324,000.00	8,424,000.00
Generador eléctrico 3100	1	4,000,000.00	4,000,000.00
Generador eléctrico 950	1	1,700,000.00	1,700,000.00

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
Guadañadora	2	2,825,000.00	5,650,000.00
Rallador Honda	1	2,500,000.00	2,500,000.00
Rallador Sokan	1	2,000,000.00	2,000,000.00
Budare metálico	2	1,000,000.00	2,000,000.00
Motosierra ms 250	2	2,700,000.00	5,400,000.00
Motosierra ms 660	8	4,250,000.00	34,000,000.00
Motores fuera borda 15 hp	19	13,000,000.00	247,000,000.00
Bote canoa aluminio	1	24,500,000.00	24,500,000.00
Combustible (galón)	14767	12,600.00	186,064,200.00
Lubricante (1.500cc)	672	28,000.00	18,816,000.00
Viveres	Global		18,077,400.00
Equipo de cómputo e instrumentos musicales	Global		38,245,000.00
<b>TOTAL (\$)</b>			<b>973,565,600.00</b>

Fuente: Municipio de Inírida

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

### **Hallazgo 10: Ejecución Recursos SGP, Resguardos Indígenas (A)**

*Artículo 17 Decreto 1953 de 2014, "Artículo 17. Presupuesto anual. Para la programación y administración de los recursos de que trata el presente Decreto cada Territorio Indígena, Resguardo Indígena y Asociación de Resguardos elaborará un Presupuesto Anual de Inversión con base en la proyección de recursos que le sean comunicados, identificando los respectivos componentes sectoriales y de la asignación especial del SGP, según las certificaciones con que cuente, con sus correspondientes gastos operativos de inversión, cuando a ello haya lugar.*

*El presupuesto anual de inversión deberá ser aprobado en Asamblea General o asambleas de los Territorios y/o Resguardos Indígenas convocadas expresamente para estos efectos. Respecto de la Asociación, el presupuesto será el consolidado de los presupuestos aprobados por los Resguardos Indígenas asociados.*

*En cualquier caso, el presupuesto deberá aprobarse a más tardar el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, conforme el principio de anualidad previsto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*

*Para estos efectos, el presupuesto anual deberá ser aprobado por la mayoría de los miembros de la Asamblea General, en el marco de su autonomía y conforme con su Ley de origen, derecho mayor o derecho propio. Cuando por factores de ubicación geográfica o poblacional, las autoridades del Territorio o Resguardo celebren asambleas territoriales, deberán expedir un acta por cada asamblea e integrarla en el acta de aprobación de presupuesto, la cual deberá estar acompañada de todos los proyectos de inversión aprobados, cuando se trate de los recursos de la Asignación Especial."*

*Artículo 14 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, Principio de Anualidad: "ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción."*

El artículo primero del Decreto N° 1957 de 2007 – Compromisos presupuestales, modificado por el artículo 3° del Decreto 4836 de 2011, indica: “Artículo 1°, Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o se ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. (...)”.

**Cuadro N° 26**  
**Ejecución de los recursos SGP – Resguardos Indígenas Vigencia 2016.**

RESGUARDO	PRESUPUESTO 2016 (\$)	REGISTRO PRESUPUESTAL (\$)	COMPROMISOS PRESUPUESTALES (\$)	EJECUCIÓN (%)
ALMIDON LA CEIBA	28,180,325	12,146,000	9,990,000	35
BACHACO BUENAVISTA	32,963,464	22,720,200	14,980,000	45
CARANACOA YURI LAGUNA MOROCOTO	104,200,633	88,591,400	63,240,000	61
CARRIZAL	15,325,212	10,957,200	6,900,000	45
CHIGÜIRO	32,954,043	26,000,000	26,000,000	79
COAYARE EL COCO	79,364,086	63,297,200	56,234,000	71
CONCORDIA	34,327,023	34,121,200	29,056,000	85
CUENCA MEDIA Y ALTA RIO INIRIDA	472,264,754	328,653,800	191,579,000	41
CUMARAL, GUAMUCO	17,379,045	13,000,000	13,000,000	75
EL VENADO	39,129,946	29,780,000	26,000,000	66
PAUJIL	229,252,199	220,735,600	159,758,000	70
REMANSO CHORRO BOCON	123,122,941	105,672,600	76,453,400	62
LAGUNA NINAL, CUCUY, LOMABAJA	57,727,857	17,890,400	-	0
TIERRA ALTA	17,988,191	-	-	0
<b>TOTALES</b>	<b>1,284,179,719</b>	<b>973,565,600</b>	<b>673,190,400</b>	<b>52</b>

Fuente: Presupuesto gastos de inversión Resguardos – 2016, Alcaldía de Inírida, Cálculos CGR.

Verificada la ejecución presupuestal de gastos de los Resguardos Indígenas, para la vigencia 2016; el municipio de Inírida a 31 de diciembre de 2016 ejecutó \$673.190.400 del presupuesto definitivo el cual ascendió a \$1.284.179.719 es decir realizó una baja ejecución presupuestal equivalente al 52%.

Lo anterior se origina por fallas en la planeación, debilidades en los mecanismos de seguimiento y control de las actividades comprometidas en el proceso contractual, situación que incide en el incumplimiento de las metas financieras programadas y la entrega inoportuna de bienes a los beneficiarios de los recursos SGP Resguardos Indígenas, afectando una población indígenas de 794 personas de 10 comunidades.

Respuesta de la Entidad

“El presupuesto total para los Resguardos Indígenas del Municipio de Inírida en la vigencia 2016, fue de **\$1.284.179.718.00** provenientes de los recursos del Sistema General de Participaciones de la Asignación Especial para Resguardos Indígenas, más el saldo no ejecutado de la vigencia 2015 los cuales fueron incorporados a la vigencia

2016, de los cuales se ejecutó la suma de **\$964.693.058.00**, que representa el **75%** del total apropiado, quedando un saldo sin ejecutar de **\$319.486.660.00**, equivalente al **25%** del presupuesto apropiado, que fueron incorporados a la vigencia 2017, para ser distribuidos y programados por las comunidades y autoridades indígenas en proyectos debidamente formulados y elaborados en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, teniendo en cuenta los sectores de inversión, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 715 de 2001”.

## Comentarios a la Respuesta de la Entidad

La Entidad manifestó que el presupuesto comprometido a 31 de diciembre de 2016 es equivalente al obligado, pero revisado el presupuesto que nos envió mediante oficio 2017ER0093334 del 21 de septiembre de 2017 Ejecución presupuestal Resguardos Indígenas se puede observar en las obligaciones. “Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o se ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago”.

En los anteriores términos se valida como hallazgo.

### **Hallazgo 11: Bienes Sujetos a Registro (A-BA)**

*El artículo 20 del Decreto 1953 de 2014 dice: “Artículo 20. Ejecución de recursos. Los actos o contratos que expidan o celebren los Territorios Indígenas, según sea el caso, para la ejecución de los recursos a que hace referencia el presente Decreto, se registrarán por las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Estatuto de Contratación Estatal, las normas contables que para este efecto defina la Contaduría General de la Nación y las demás disposiciones complementarias, y por las disposiciones vigentes para aquellos sectores en los cuales haya sido certificado.”*

*El municipio de Inírida suscribió el 4 de noviembre de 2016 el contrato de compraventa No 284, el cual tenía como objeto la “Compra de motores fuera de borda, láminas de zinc, cemento gris, bote canoa en aluminio, tanques plásticos, varillas, combos sanitarios, con destino a las comunidades de los resguardos indígenas de la jurisdicción municipal, en desarrollo a los contratos de administración celebrado entre la alcaldía municipal y los resguardos indígenas”, por un \$655.113.000 y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016.*

*En el numeral 11° de la cláusula 7 - Obligaciones del contratista del contrato N° 284 del 04 de noviembre de 2016 dice:*

#### **“CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

*El contratista en desarrollo del objeto contractual, sin perjuicio de las obligaciones específicas técnicas que adquiere por la naturaleza del contrato, se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones*

(...)



11. Entregar los elementos objeto del contrato en este caso específico los motores fuera de borda y el bote, registrados ante la intendencia fluvial con sede en Inírida del Departamento del Guainía a nombre de las comunidades beneficiarias.”

En la cláusula segunda del aclaratorio No. 01 al contrato de compraventa N° 284 de 2016, del 8 de noviembre de 2016, suscrito por el contratista, el alcalde de Inírida y el Supervisor del contrato el cual modificó el Numeral 11 de la cláusula séptima (7) del Contrato de Compraventa No. 284 de 2016, quedando así:

“CLÁUSULA SEGUNDA. — Modificar la cláusula séptima (7) de las obligaciones del contratista, exactamente el numeral (11) del Contrato de Compraventa No. 284 de 2016, el cual para todos los efectos jurídicos quedara así:

Numeral (11). El contratista se obliga dentro de los dos (2) meses siguientes de la entrega en el almacén municipal de los elementos objeto del contrato, en el caso específico de los Motores fuera de borda y el Bote canoa en aluminio naval importado, a registrarlos ante la intendencia fluvial con sede en Inírida del Departamento del Guainía a nombre de las comunidades beneficiarias, para el efecto solicitara a la administración municipal un listado el cual debe contener el nombre de la comunidad y del Resguardo al cual pertenece asimismo en nombre de la autoridad.”

Quedó establecido que los bienes sujetos a registro, objeto del contrato de compraventa No. 284 de 2016, esto es once motores fuera de borda de 15 HP y un bote en aluminio, no fueron registrados ante la autoridad competente dentro del plazo establecido en el contrato dentro del numeral 11 de la cláusula 7, y la cláusula segunda del aclaratorio No.1 del 8 de noviembre de 2016.

**Cuadro N° 27**  
**Bienes Registrados Extemporáneamente**

MOTERES FUERA DE BORDA 15 HP			
Item	SERIE/NUMERO	PATENTE DE NAVEGACIÓN N°	FECHA DE REGISTRO (DD/MM/AA)
1	6B4kS1253194	30534306	28/09/2017
2	6B4KS1253195	30534307	28/09/2017
3	6B4KS1253136	30534305	28/09/2017
4	6B4KS1254759	30534308	28/09/2017
5	6B4KS1255470	30534304	28/09/2017
6	6B4KS1254757	30534309	28/09/2017
7	6B4KS1254031	30534310	28/09/2017
8	6B4KS1255468	30534311	28/09/2017
9	6B4KS1259560	30534312	28/09/2017
10	6B4KS1255472	30534147	13/03/2017
11	6B4KS1255483	30534144	07/03/2017
BOTE CANOA EN ALUMINIO			
Item	SERIE/NUMERO	PATENTE DE NAVEGACIÓN N°	FECHA DE REGISTRO (DD/MM/AA)
1	GNB - 74 M-168176-9	30523862	29/09/2017

Fuente: Inspección Fluvial de Inírida

Lo anterior se origina por fallas en la supervisión, debilidades en los mecanismos de seguimiento y control de las actividades comprometidas en el proceso contractual, situación que incide en el incumplimiento de las

obligaciones pactadas en los contratos, demoras en la legalización y registro de los bienes y posible pérdida de recursos.

#### Respuesta de la Entidad

En la contradicción efectuada el 31 de octubre de 2017, el municipio de Inírida manifestó:

*“...Aunque se reconocen estas fallas en el seguimiento y control de las actividades designadas, en el proceso contractual nunca hubo una posible pérdida de recursos ni se incurrió como detrimento patrimonial a los elementos mencionados anteriormente. Esta Administración Municipal ha actuado de buena fe con el constante cumplimiento de los procesos contractuales y se compromete para las vigencias futuras en aplicar los correctivos necesarios para evitar este tipo de contratiempos administrativos que si bien es cierto que a la fecha están subsanados, a través de las observaciones detectadas por la Gerencia Departamental Colegiada, contribuyen para el fortalecimiento y óptimo desarrollo de las labores propias de esta Administración Municipal...”*

#### Comentario a la Respuesta de la Entidad

Analizados los argumentos de defensa se concluye que esta situación fue subsanada por la Entidad Territorial en el desarrollo de la Auditoría al Sistema General de Participaciones SGP municipio de Inírida vigencia 2016, como consecuencia del requerimiento de información efectuado el 14 de septiembre de 2017 relacionado con las actas de entrega de los contratos financiados con los recursos de esta asignación especial.

En los términos del numeral 1.14.10. de la *Guía de Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías en la CGR* los beneficios del control fiscal son una forma de medir el impacto del proceso auditor que desarrolla la Contraloría General de la República; dicha definición establece que se deberá cuantificar o cualificar el valor agregado generado por el ejercicio del control fiscal, bien se trate de acciones evidenciadas, que correspondan al seguimiento de acciones establecidas en los planes de mejoramiento o que sean producto de observaciones, hallazgos o pronunciamientos efectuados por la CGR, que sean cuantificables o cualificados y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

En razón de lo anterior se presenta un beneficio de control fiscal el cual se cuantifica por \$141.500.000; que correspondió a nueve (9) motores fuera de borda de 15 HP, por \$117.000.000 y un (1) bote canoa en aluminio, por \$24.500.000, derivado de la mitigación del riesgo de pérdida de bienes sujetos a registro, como consecuencia de su comercialización a terceros por la omisión en el registro, antes de la entrega real y efectiva a los destinatarios finales.

Hallazgo que se constituyó en beneficio cualitativo de Auditoría en \$141.500.000.

### 3.9. OBJETIVO 9. COMPONENTE FONPET

Se establece que los recursos asignados para éste componente fueron registrados contablemente en la cuenta 190104 "Encargos Fiduciarios" por \$195.339.728; cuenta que a la fecha de la auditoría arrojó un saldo de \$10.998.807.125.

A 31 de diciembre de 2016 el pasivo pensional del municipio de Inírida ascendía a \$4.569.515.918 y los recursos acumulados en el encargo Fiduciario para el cubrimiento de dichos pasivos era de \$10.998.100.329 con un cubrimiento del 240%, lo cual se encuentra reflejado en la contabilidad del municipio de Inírida.

De acuerdo con la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para la vigencia 2016 fueron asignados mediante Documento de Distribución 04 de 2015 y 012 de 2016 la suma de \$195.339.728 al municipio de Inírida, los cuales no se incorporaron en el presupuesto de Ingresos y el presupuesto de Gasto debido a que dichos recursos no fueron requeridos por haber alcanzado la cobertura de su pasivo pensional registrado en el FONPET.

### 3.10. DENUNCIAS Y OTROS

En éste ejercicio de auditoría no se incorporaron denuncias.

### 3.11. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

El control interno una vez consolidadas las evaluaciones de la fase de planeación y ejecución de auditoría contenidas en la matriz fue calificado como INEFICIENTE, al obtener una calificación total de 2.309.

La anterior calificación correspondió a las evaluaciones del control interno por componentes, el riesgo combinado y el riesgo de fraude realizadas en la fase de planeación de la auditoría; y la del diseño y efectividad de los controles, en su fase de ejecución.

La primera de ellas arrojó como resultado 0.10 lo que indica que este control es "Adecuado", el riesgo combinado obtuvo una calificación de "Alto", mientras que el riesgo de fraude promedio obtuvo la calificación "Bajo". Por su parte la calificación del diseño y efectividad de controles fue 2.209 que traduce "Inadecuado".

**Cuadro N° 28**  
**EVALUACION DE CONTROL INTERNO**  
**Municipio de Inírida - Vigencia 2016**

I. Evaluación del control interno por componentes		Ítems evaluados	Puntaje			
A. Ambiente de control		8	1			
B. Evaluación del riesgo		3	1			
C. Sistemas de información y comunicación		7	1			
D. Procedimientos y actividades de control		6	1			
E. Supervisión y monitoreo		4	2			
Puntaje total por componentes		1				
Ponderación		10%				
Calificación total del control interno por componentes		0.100				
		Adecuado				
Riesgo combinado promedio		Alto				
Riesgo de fraude promedio		Bajo				
II. Evaluación del diseño y efectividad de controles		Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
A. Evaluación del diseño		11.000	20.000	1.818	20%	0.364
B. Evaluación de la efectividad		11.000	29.000	2.636	70%	1.845
Calificación total del diseño y efectividad				2.209		Inadecuado
Calificación final del control interno				2.309		Ineficiente

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Fuente: FAC-08 - Matriz para la Evaluación Control Fiscal Interno AC

Se evidenció que los manuales de procesos y procedimientos de la entidad aunque se encuentran, no están actualizados y nunca fueron adoptados, no se identifican controles en el área presupuestal y financiera

Se evidenciaron debilidades en la entrega de información debido a que presentó falta de interacción entre las diferentes dependencias.

La estructura de la Oficina de Control Interno Municipal tan solo cuenta con un profesional a cargo, lo cual dificulta las labores de seguimiento y control a los diferentes procesos administrativos

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

## Hallazgo 12: Designación Evaluador Financiero (A-D)

*El artículo 1º Resolución No. 0090 del 24 de febrero de 2016, por la cual se modifica el comité evaluador de contratación del municipio de Inírida, señala: (...) “el jefe de la oficina jurídica y de contratación, o la persona que este designe por escrito, evaluará el cumplimiento de los requisitos jurídicos exigidos en los pliegos de condiciones o invitación pública según el caso...”*

En varios contratos suscritos por el municipio de Inírida, en particular los contratos 306, 240, 128, 132, 284 de 2016, el Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación, delegó la evaluación financiera sobre un contratista de prestación de servicios; con esta conducta superó el margen normativo pues solamente tenía la facultad para delegar la evaluación de los requisitos jurídicos que exigen los pliegos e invitaciones públicas para contratar con el Ente Territorial.

Conforme con lo establecido en la Resolución No. 0090 del 24 de febrero de 2016, por medio de la cual se modificó el Comité Evaluador del municipio de Inírida, la evaluación técnica y/o financiera es responsabilidad del Secretario de despacho municipal donde se genera la necesidad, o quien este delegue.

La situación detectada fue producto de falta de control conllevando un alto riesgo para la seguridad jurídica de la entidad, lo que generó incumplimiento de disposiciones generales.

### Respuesta de la Entidad

El municipio de Inírida argumentó que la designación realizada por parte del Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación dentro de los contratos 306, 240, 128, 132, 284 de 2016, obedeció a plenas facultades en su calidad de Supervisor designado por la Entidad, dentro de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales No. 002 del veintinueve (29) de enero de 2016 y No. 140 del cinco (05) de julio de 2016, suscritos con la contratista (...).

A renglón seguido describen las funciones del supervisor de los referidos contratos y manifiestan que en virtud de tales funciones está facultado el jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación para designar evaluador de la parte técnica y financiera en los procesos de contratación sin tener en cuenta la resolución por la cual se modifica el comité de contratación del municipio de Inírida.

### Comentarios a la Respuesta de la Entidad

Evaluados los argumentos de defensa se concluye que las facultades como supervisor de los contratos de prestación de servicios No. 002 de 2016 y 140 de 2016, consignadas en la cláusula 24 de los referidos contratos no sólo no facultan al Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación para delegar o designar

las evaluaciones financieras en los procesos de contratación, como lo quiere hacer parecer el municipio; sino que además una estipulación contractual en éste sentido vulneraría las disposiciones internas del municipio contenidas en la Resolución No 0090 de 2016.

En los anteriores términos se configura un **hallazgo con presunto alcance disciplinario**.

### **Hallazgo 13: Publicación en el Secop (A-D)**

*El Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, preceptúa:*

**“Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

*La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente Decreto”.*

*En el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 figura dentro de los deberes de todo servidor público:*

*“1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los Decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.”*

Quedó determinado que el municipio de Inírida no publica oportunamente dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, los documentos y actos administrativos de sus procesos de contratación. Particularmente los actos contractuales relacionados a continuación:

**Cuadro N° 29**  
**Publicación Extemporánea SECOP**

PUBLICACION EN EL SECOP		
No. CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCION	FECHA DE PUBLICACION
109 de 2016 contrato	12/04/2016	13/05/2016
109 de 2016 adición	12/07/2016	16/12/2016
306 de 2016 contrato	01/12/2016	22/12/2016
108 de 2016 contrato	31/03/2016	16/05/2016
108 de 2016 liquidación	26/07/2016	19/12/2016
258 de 2016 contrato	21/09/2016	18/10/2016
258 de 2016	No publicaron acta de liquidación	
128 de 2016 resolución apertura	02/05/2016	20/06/2016
128 de 2016 resolución adjudicación	14/06/2016	20/06/2016
128 de 2016 contrato	15/06/2016	07/07/2016
128 de 2016 modificatorio	08/07/2016	16/12/2016
128 de 2016	No se publicó acta de liquidación	
257 de 2016 contrato	20/09/2016	11/10/2016
Aceptación 01 de 2016	26/02/2016	03/03/2016
Aceptación 020 de 2016	24/06/2016	04/07/2016
Aceptación 025 de 2016	22/07/2016	09/08/2016
Aceptación 036 de 2016	06/10/2016	18/10/2016
Aceptación 049 de 2016	25/11/2016	02/12/2016
182 de 2016 contrato	28/07/2016	08/08/2016

Fuente: SECOP – Equipo Auditor

Dichas anomalías pueden ser ocasionadas por las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema y una evidente falta de mecanismos de seguimiento y de monitoreo; que pueden ocasionar el incumplimiento de disposiciones generales, afectando el principio de publicidad y transparencia.

#### Respuesta de la Entidad

En la contradicción a las observaciones el municipio planteó que la extemporaneidad en las publicaciones en Secop se debe a fallas técnicas relacionadas con el deficiente servicio de internet con que cuenta el municipio, además de las frecuentes “caídas” del aplicativo. (Ver Anexo N° 05)

#### Comentarios a la Respuesta de la Entidad

Estudiados los argumentos del municipio de Inírida frente a la observación se concluye que los mismos no tienen la entidad suficiente que permita desvirtuar la observación dado que al comparar las fechas de suscripción de los contratos con las fechas de publicación, superan el plazo legal no sólo en días o semanas, sino en meses. Tampoco aportaron las alertas que arroja el Secop cuando existen inconvenientes técnicos en el cargue de documentos.

En los anteriores términos se consolida un **hallazgo con presunto alcance disciplinario** por violación de los principios de publicidad y transparencia en la contratación Estatal.

## Hallazgo 14: Plan Anual de Adquisiciones (A-D)

*Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015*

*“Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”.*

*En el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 figura dentro de los deberes de todo servidor público:*

*“1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los Decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.”*

Se determinó que el municipio de Inírida adquirió bienes y realizó obras públicas no contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones 2016, publicado en el SECOP, como ocurrió con los contratos de compraventa No. 268 de 2016 cuyo objeto fue la *“adquisición de elementos y servicios para la asamblea de más familias en acción en el municipio de Inírida”* y el contrato de obra pública No. 273 de 2016 cuyo objeto fue *“mejoramiento y adecuación obras complementarias del hogar infantil semillitas municipio de Inírida departamento de Guainía”*.

Dichas anomalías pueden ser ocasionadas por las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema y falta de mecanismos de seguimiento y de monitoreo, que pueden ocasionar el incumplimiento de disposiciones generales, la ineffectividad en el trabajo y control inadecuado de recursos o actividades.

### Respuesta de la Entidad

En su respuesta el municipio indicó: *“Revisado el Plan de Anual de Adquisiciones del municipio de Inírida debidamente publicado en la Página web de la entidad y en la plataforma Secop, se evidencia que los procesos de ADQUISICION DE ELEMENTOS Y SERVICIOS PARA LA ASAMBLEA DE MAS FAMILIAS EN ACCION EN EL*



MUNICIPIO DE INIRIDA y el MEJORAMIENTO Y ADECUACION OBRAS COMPLEMENTARIA DEL HOGAR INFANTIL SEMILLITAS DEL MUNICIPIO DE INIRIDA DEPARTAMENTO DEL GUAINIA, no fueron incluidos dentro del Plan señalados específicamente con el objeto contratado, sino como SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCION, como se había programado inicialmente la actividad, de acuerdo con lineamientos de Prosperidad Social se requirió contar con el suministro de más elementos para garantizar dicha actividad.

Por lo tanto se le informa que la administración tendrá en cuenta dicha observación para generar un Plan de Mejoramiento que permita evaluar que todos los procesos de contratación se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones y así poder subsanar esta falencia y minimizar el riesgo de que se vuelva a presentar el hecho”.

#### Comentario a la Respuesta de la Entidad

El municipio de Inirida acepta la observación al indicar que: “se generará un Plan de Mejoramiento que permita evaluar que todos los procesos de contratación se encuentran en el Plan de Adquisiciones”, por lo cual se consolida como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

#### **Hallazgo 15: Conformación de Expedientes (A-OI)**

Los artículos 46 y 47 del título XI de la Ley 594 de 2000 señalan la obligación de las Entidades Públicas de conservar sus documentos archivísticos con estándares de calidad.

*“ARTÍCULO 46. Conservación de documentos. Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos.*

*ARTÍCULO 47. Calidad de los soportes. Los documentos de archivo, sean originales o copias, deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación.”*

Además, la misma Ley reglamenta en su artículo 51, contempla:

*“Apoyo de los organismos de control. La Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República prestarán todo el apoyo en lo de su competencia al Archivo General de la Nación, para el cumplimiento de lo preceptuado en esta Ley”.*

Revisados los documentos de los contratos No. 108 de 2016, 258, 268, 130 de 2016, Aceptación No. 041, 049, 036, 025, 020 de 2016, se pudo establecer que los soportes de ejecución de los referidos contratos no se encuentran en las correspondientes carpetas, toda vez que están dispersos en las Secretarías en donde se produjo la necesidad.

Esta situación dificulta la labor de auditoría de la Contraloría General de la República y vulnera las disposiciones del Archivo General de la Nación.

Dichas anomalías pueden ser ocasionadas por la falta de conocimiento de requisitos normativos, las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, la falta de capacitación, y una evidente falta de mecanismos de seguimiento y de monitoreo, que pueden ocasionar el incumplimiento de disposiciones generales, la ineffectividad en el trabajo y control inadecuado de recursos o actividades.

#### Respuesta de la Entidad

*"De acuerdo con la observación realizada por parte de la Contraloría General de la República, en cuanto a que los soportes de ejecución se encuentran dispersos, la misma será tomada en cuenta para ser incluida en el plan de mejora".*

#### Comentario a la Respuesta de la Entidad

El municipio de Inírida acepta la observación y no aporta prueba que la desvirtúe, al contrario manifiesta que será tenido en cuenta para ser incluida en el Plan de Mejora.

En los anteriores términos se consolida el hallazgo con otra incidencia que será traslado al Archivo General de la Nación, para lo de su competencia.

#### 4. ANEXOS

### Anexo N° 01 Hallazgo 2: Ejecución Presupuestal (A)

### Cuadro N° 31 Respuesta de la Entidad:

#### II) EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	SALDO INICIAL	ESPECIFICACIONES	EJECUCIÓN 2016	EJECUCIÓN 2017
1.2.3.1.1.1.1.01.01	Proyecto ondas	\$15,000,000			
1.2.3.1.1.1.1.01.02	Ciencia y tecnología	\$23,000,000			
1.2.3.1.1.1.1.01.03	Programa PRAES	\$15,000,000			
1.2.3.1.1.1.1.01.04	Encuentro municipal de convivencia escolar Ley1620 de 2012	\$56,775,138			
1.2.3.1.1.1.1.01.05	RB- proyecto ONDAS	\$0			
1.2.3.1.1.1.1.01.06	RB- ciencia y tecnología	\$0			
1.2.3.1.1.1.1.01.07	RB- programa PRAES	\$0			
1.2.3.1.1.1.1.01.08	Encuentro municipal de convivencia escolar Ley1620 de 2012	\$0			
1.2.3.3.1.1.1.2.01	Gestión para consecución y fortalecimiento de nuevas tecnologías de información y comunicación a través de internet (banda ancha)	\$210,000,000	Se solicitó la disponibilidad por 210.000.000 millones de pesos por 8 meses pero por el tiempo se ajustó a 6 meses y medio quedando el contrato N° 128 de 2016 Telecomunicación Advance Group. El contrato se estableció por un \$196.908.333 el cual se ejecutó hasta el 31 de diciembre de 2016. En el año 2016 se desembolsaron tres pagos parciales para un total	\$121.174.356 quedando un saldo a cancelar para la vigencia 2017 \$75.733.977	\$75.733.977 liquidado
1.2.3.3.1.1.1.2.02	Apropiación de nuevas tecnologías centro educativos rurales	\$0			
1.2.3.3.1.1.1.2.03	RB-Gestión para consecución y fortalecimiento de nuevas tecnologías de información y comunicaciones a través de internet banda ancha	\$577,000	Este rubro pertenece reservas del 2015 del convenio de cooperación 002/2015 pertenece a la orden de pago N° 28 del 31 de diciembre de 2016		
1.2.3.3.1.1.1.2.04	RB- apropiación de nuevas tecnologías centro educativos rurales	\$0			
1.2.3.3.1.1.1.4.01	Articulación y coherencia del sistema educativo municipal — foro y comité pedagógico municipal	\$20,000,000	Se solicitó una solicitud presupuestal de \$3.000.000 millones para el foro del educativo que se realizó en conjunto con el departamento ya que fue el apoyo que pidió el departamento y el restante quedo para la vigencia 2017.	\$3,000,000	

RUBRO	NOMBRE	SALDO INICIAL	ESPECIFICACIONES	EJECUCION 2016	EJECUCION 2017
1.2.3.3.1.1.1.4.02	RB- Articulación y coherencia del sistema educativo municipal — foro y comité pedagógico	\$3,882,768	No se realizó ninguna acción frente a estos recursos el cual se dejaron para la siguiente vigencia para realizar proyecto que generara mayo impacto dentro del foro territorial en la siguiente vigencia.		
1.2.3.3.1.1.1.6.01	Atención Integral a la infancia y adolescencia discapacitadas de víctimas del conflicto armado reinserción social y minorías étnicas con programas de educación.	\$30,000,000	Se realizó una solicitud de disponibilidad de 29.998.079 para el contrato de N° 273/2016 unión temporal semillitas se ejecutó el 100% del contrato quedando en cuantas por pagar para la vigencia 2017.	\$0	\$29,998,079
1.2.3.3.1.1.1.7.01	RB. Fortalecimiento de las instituciones educativas a través de una plataforma tecnológica.	\$0			
1.2.3.3.1.1.1.9.01	Infraestructura propia del sector	\$367,638,582	Se ejecutó el 100% del contrato N° 240/2016 por \$454.997.769 de la misma forma el contrato de interventoría N° 246/2016, por un valor \$ 27.300.049	\$454,997,769	\$3,829,651
1.2.3.3.1.1.1.9.02	Infraestructura propia	\$87,359,187		\$23,470,398	
	Interventoría	\$27,300,049			
1.2.3.3.1.1.1.10.01	Reforzar el aprendizaje de los niños jóvenes y adolescentes con programas pertinentes a su entorno social				
1.2.3.3.1.1.1.10.02	RB- Reforzar el aprendizaje de los niños jóvenes y adolescentes con programas pertinentes a su entorno social				
1.2.3.3.1.1.1.11.01	Desarrollo de competencias en lengua extranjera				
1.2.3.3.1.1.1.11.02	RB Desarrollo de competencias en lengua extranjera				
1.2.3.3.1.1.1.12.01	Dotación e implementación de nuevas tecnologías y pedagógicas para mejorar la calidad educativa	\$119,925,000	Ejecutado el 100% del contrato N° 253/2016 por un 193.600.000 el registro presupuestal se ajustó al valor real del contrato.	\$119,475,000	
1.2.3.3.1.1.1.12.01	Dotación e implementación de nuevas tecnologías y pedagógicas para mejorar la calidad educativa	\$74,125,000		\$74,125,000	

Fuente: Respuesta de la Entidad

Anexo N° 02  
Hallazgo 8: Entrega de Bienes Institucionales (A-D-F)

Cuadro N° 32  
Elementos Adquiridos en el Contrato No. 130 de 2016

ITEM	DESCRIPCION TÉCNICA	UND MEDIDA	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
1	Chalecos en tela (anti fluido) impermeable suave para clima caliente tipo periodista, color blanco, con cuatro bolsillos (dos inferiores y dos superiores) con cierre grueso, con dos logos bordados, (alcaldía de Inírida, logo de "volvamos a creer", nombre de la Secretaría correspondiente) tallas: S (60), M(80) L(10) XXL (10)	Un	160	\$112.000	\$17.920.000
2	Gorras en dril vulcanizadas, frente reforzado, visera tipo sándwich, color blanco, con dos logos bordados, (alcaldía de Inírida, logo de "volvamos a creer", nombre de la Secretaría correspondiente).	Un	50	\$27.000	\$1.350.000
3	Camiseta tipo polo, tela 100% algodón , cuello V con botones, y puño reforzado con dos logos bordados ( en la parte izquierda del pecho medidas 6x5 cm y en la parte derecha medidas 6x5 cm) estos son logos institucionales	Un	50	\$44.000	\$2.200.000
4	Pendones en lona banner de 1.50 x 2mtros con acabados en aluminio, con logos institucionales y diseño entregado previamente por la alcaldía de Inírida.	Un	3	\$140.000	\$420.000
5	Revista de 150 páginas a full color tamaño carta pág. Interna propalcote de 115 gramos, portada a full color propalcote de 240 gramos plastificado brillante cocido a caballete. Donde deberá estar impreso el plan de desarrollo de la alcaldía de Inírida. el contenido será entregado por la administración	Un	500	\$42.000	\$21.000.000
6	Pendón de 150 cms de largo y 80 cms de ancho con soporte metálico retráctil, impreso sobre banner en alta resolución 6 tinta especial para exteriores. Nota: para la impresión de la muestra solicitada, ver la ficha técnica, donde se encuentra el diseño solicitado por la administración	Un	3	\$380.00	\$1.140.000
7	Camisa manga larga ( de presentación ) elegante, tela algodón , en material fresco para clima templado, con botones centrales , con un logo bordado institucional, color blanca, tallas s,m,l,xl y xxl	Un	30	\$95.000	\$2.850.000
				<b>TOTAL</b>	<b>\$46.880.000</b>

Fuente: Contrato 130 de 2016 – Equipo Auditor

**Cuadro N°. 33**  
**Adicional Contrato No. 130 de 2016**

<b>DESCRIPCION TÉCNICA</b>	<b>UND MEDIDA</b>	<b>CANT</b>	<b>PROMEDIO</b>	<b>V. TOTAL</b>
Camisetas para la identificación del personal: 180 grs, de algodón, cuello redondo, estampadas, color rojo. En el frente izquierdo (el logo de volvamos a creer, alcaldía de Inírida), en la parte de atrás (el logo de gobierno nacional de "si a la paz " y en la parte de abajo que diga "plan de desarrollo municipal 2016- 2019" en color blanco). Talla. S: 21 un , Talla M: 54, Talla L: 55, Talla XL: 18 un, Talla )001: 1 un	Un	160	\$23.000	\$3.680.000
Gorras o cachuchas en dril vulcanizadas, frente reforzado, visera tipo sándwich, color blanco, con dos logos bordados, (alcaldía de Inírida, logo de "volvamos a creer", nombre de la Secretaría correspondiente).	Un	110	\$27.000	\$2.970.000
Cámara digital con las siguientes especificaciones: Tipo de sensor. &per HAD CCDTm tipo 1/2,3" (7,76 mm), Número de pixeles (efectivos):20,1 MP, Zoom óptico: 5x, Sensibilidad ISO (imagen fija): ISO 100 a 3200m Tipo De Lente: Lente Sony, Dimensiones (An. X Al. X Pr.): 96,8 x 55,5 x 20,8 mm, Peso: 109 g (solo el cuerpo), 125 g (con batería y multimedia), Distancia Focal: 1=4,6-23 mm, Velocidad Máxima De Captura Continua: 0,52 fps (hasta 100 capturas), Tipo De Batería: Batería recargable NP-BN, Procesador de imagen: SI, Modo de enfoque: AF multipunto, AF de centro compensado, Enfoque de seguimiento, Enfoque de seguimiento facial, Rotación automática de la Imagen: Sf, Sensibilidad ISO (imagen fija): ISO 100 a 3200, Sensibilidad ISO (video): Automático: (Nivel ISO 100-800), Corrección de ojos rojos del flash incorporado: Automática / Encendido l Apagado	Un	1	\$500.000	\$500.000
Videobeam con las siguientes características técnicas: Sistema de Proyección: Tecnología 3LCD de 3-chips, Mato& de Proyección: Frontal, posterior, montaje en el techo, Relación de Aspecto: 4:3, Re escalamiento: 23 pulg. (0,58 m) a 350 pulg. (8,89 m), Vida Útil de la Lámpara: Modo normal l económico: 5.000 16.000 horas, corrección de Trapecio: Keystone horizontal y vertical manuales: ±30°, Relación de Contraste: 10000:1, Procesamiento del Color. 10 bits, Reproducción del Color. Hasta 1.07 billones de colore, Nivel de Sonido: 37 Db (Modo Normal) 29 dB (Modo ECO), Peso: 2.4 Kg, Alto sin incluir las patas: 77 mm, Ancho: 297 mm, Profundidad 234 mm, Voltaje 100 — 240 V ±10%, 50/60 Hz, Consumo de energía: 283 W (Modo Normal) 207 W (Modo ECO), Entrada de video: ( RCA x 1, S-Video x 1, componente (D — Sub 15-pin) x 1), Entrada ordenador ( 1 x D-Sub 15 pins (RGB), 1 USB 2.0 tipo B), Entrada memoria USB: 1 x USB 2.0 tipo A, Entrada digital: 1 x HDMI, Wireless: l x USB 2.0 tipo A, Resolución nativa 800 x 600 (SVGA).	Un	1	\$1.850.000	\$1.850.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$9.000.000</b>

Fuente: Contrato 130 de 2016 – Equipo Auditor

Anexo N° 03  
Hallazgo 08: Entrega de Bienes Institucionales (A-D-F)

Análisis de la Respuesta de la Entidad

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Municipio de Inírida, en lo relacionado con las personas que no tenían contrato y se les hizo entrega de elementos argumenta que estos se entregaron en días y meses distintos y que las entregas también se hicieron en fechas distintas.

Al respecto es preciso aclarar que en visita realizada el día 12 de octubre de 2017, al municipio de Inírida, para revisar los soportes de entrega de los elementos adquiridos en el marco del contrato 130 de 2016, fue la misma Secretaría de Planeación quien aportó en archivo magnético copia de las actas de entrega realizadas por ella a las diferentes dependencias de la alcaldía y a funcionarios de la secretaría de Planeación, en donde claramente se evidencia que todas las entregas se realizaron el día 18 de julio de 2017, acta de visita firmada por la Secretaría de Planeación en donde quedó constancia que no existen soportes de entrega de elementos diferentes a los aportados en la visita; así las cosas, no se entiende porque en la respuesta a la observación se cambia la realidad y se quiere hacer parecer que las entregas se realizaron en fechas diferentes para justificar el vínculo de los contratistas con la alcaldía; sin embargo, para la estructuración de la observación se solicitó al señor Alcalde Municipal mediante oficio No. 2017EE0126518 del 17 de octubre de 2017, listado de funcionarios de la alcaldía municipal de Inírida, de planta y contratistas por dependencias, para el mes de julio de 2016 (fecha en que se realizaron las entregas), especificando cargo, duración del contrato y número de documento de identificación, el cual fue respondido con oficio No. 2017ER0103837, del 18 de octubre de 2017, firmado por MISAEL TORRES alcalde encargado de Inírida, documento que presumimos veraz y con base en el cual pudimos determinar las personas a las cuales se les entregó elementos de propiedad del Municipio de Inírida sin tener ningún vínculo legal o contractual con este.

De igual forma cuando hacemos referencia a un detrimento patrimonial nos estamos refiriendo a la falta de soportes de la entrega final de los elementos a sus destinatarios y no al incumpliendo del contrato como erradamente lo interpreta la Secretaría de Planeación Municipal cuando se refiere a que la obligación de hacer actas de entrega no está *“detallada en las obligaciones del municipio en el contrato de compraventa No 130-2016”*.

Anexo N° 04  
Hallazgo 09: Ejecución Presupuestal (A)

Respuesta de la entidad:

*"El Documento CONPES 3861 "Consejo Nacional de Política Económica y Social de la República de la Colombia" del Departamento Nacional de Planeación que distribuyo los recursos del Sistema General de Participaciones para la atención integral de la Primera Infancia de la vigencia 2016, fue expedido el 14 de junio de 2016, el cual estableció que las inversiones financiadas con estos recursos y con los saldos no ejecutados de distribuciones anteriores por este mismo concepto, deben ser aprobadas por los Consejos de Política Social de las entidades territoriales, que para el caso en concreto se llevó a cabo el día 27 de octubre de 2016, en el que se fijó en el orden del día la toma de decisiones frente a la línea de inversión del recurso del sistema general de participaciones para la atención de la primera infancia como consta en el Acta No. 002 del Consejo Municipal de Política Social COMPOS en el que se desarrolló lo siguiente:*

*"Análisis de Necesidades para la distribución de los recursos del Sistema General de Participación.*

*La Línea de Inversión a Intervenir será la de Mejoramiento y Adecuación ya que esta es la prioridad identificada.*

*En la que se estableció que la problemática que requiere una oportuna intervención es la adecuación de las instalaciones del CDI TONINAS, en la que se identificaron los siguientes daños y necesidades:*

- GOTERAS EN LAS AULAS.
- GOTERAS EN LOS LAVAMANOS Y SANITARIOS DE LOS NIÑOS Y BAÑO ADMINISTRATIVO EN DESUSO OR AUSENCIA DE VALVULA ALIMENTADORA DEL TANQUE.
- DAÑOS EN LOS SISTEMAS ELECTRICOS: FAROLES AVERIADOS SISTEMA DE CABLEADO OBSOLETO EN TRES SALONES (SIN VENTILACION.
- VENTILADORES COLGANTES DEL COMEDOR ESTAN EN RIESGO DE CALDA
- PUERTAS Y VENTANAS DE LOS SALONES Y DE LAS DEMAS ÁREAS SE ENCUENTRAN AVERIADAS.
- AUSENCIA DE PUERTA SEPARADORA ENTRE LA ZONA DE LAVANDERIA Y DE RECREACION.
- PROBLEMAS EN EL ALCANTARILLADO



- ZONA DE RECREACION EN ESTADO DE DETERIORO Y CON ELEMENTOS QUE PONEN EN RIESGO A LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

#### SOLUCIONES EXPUESTAS:

*El ingeniero Civil Pablo Torres expuso la problemática que presenta el alcantarillado "que este no tiene emisario final y por esta razón se rebosa" este menciona que para que deje de ocurrir dicha situación se debe construir un emisario final, además expuso la las fallas en el sistema eléctrico del tanque, que este no se llena el agua cada que se desocupa, para concluir este menciona que las demás problemáticas si requerían de obras específicas.*

*Para dicha adecuación la Trabajadora Social Katherine Mora solicitó a los miembros del COMPOS la aprobación de la línea de Inversión.*

*Los miembros del Comeos manifestaron que aprobarían la Línea de inversión si para el próximo Comeos se comprometían a presentar un proyecto de inversión detallado y de esta manera quedo aprobada la línea de inversión.*

*El Secretario de Gobierno Municipal y Desarrollo Social, se compromete a entregar en el próximo Consejo de Política Social el diseño de la propuesta de mejoramiento y adecuación de las instalaciones del CDI Toninas"*

*En el cual quedo como compromiso en el siguiente COMPOS presentar el diseño de la propuesta de mejoramiento y adecuación de las instalaciones del CDI toninas."*

*El tercer Consejo Municipal de Política Social se llevó acabo el día 01 de diciembre de 2016 en el que se trató en el orden del día la presentación de la propuesta de mantenimiento y adecuación del CDI con los recursos del CONPES el cual se evidencia que no se aprueba definitivamente el proyecto y queda como compromiso para el próximo comité consolidar la propuesta definitiva teniendo en cuenta las recomendaciones y sugerencias de los miembros del Consejo de Política Social.*

*El 13 de diciembre de 2016 se llevó a cabo la cuarta sesión del Consejo Municipal de Política Social en el que se desarrolló la presentación de las modificaciones realizadas a la propuesta de adecuación y mantenimiento de CDI Toninas, en el cual se aprueba el proyecto.*

*De acuerdo con que el proyecto de adecuación y mantenimiento de CDI Toninas con recursos CONPES se aprobó el 13 de diciembre de 2016 no fue posible su ejecución de acuerdo con que el proceso precontractual, contractual y el plazo de ejecución superaban la vigencia 2016, por lo tanto se programó su ejecución para la vigencia 2017.*

*La Oficina Asesora de Control Interno en cumplimiento de sus funciones y conforme a su campo de acción, realizó desde los roles de asesoramiento, monitoreo y evaluación, los llamados pertinentes a cada Secretario de Despacho en sesiones de Consejo de Gobierno sobre la priorización y eficiencia en el uso de recursos. Así mismo, realizó los informes, las socializaciones y los documentos acordes a las funciones de ésta dependencia relacionados con el tema en asunto. (Ver anexo 2)*

*La Secretaría de Planeación Municipal, no comparte las apreciaciones del ente de control, respecto de la afirmación que hay una ausencia de una gestión eficiente que conlleva a que los recursos no se han invertido oportunamente, toda vez que los instrumentos de planeación en temas de inversión y ejecución (Ver anexo 3) así como el respectivo seguimiento por parte de la oficina de control interno, se han realizado.*

*Igualmente, me permito adjuntar en medio magnético un CD con una carpeta que incluye 4 documentos PDF.*

*Por todo lo anterior, le solicitamos con todo respeto que el hallazgo sea suprimido de la carta de observaciones de acuerdo con los ya mencionados argumentos”.*

Anexo N° 05  
Hallazgo 13: Publicación en el Secop (A-D)

Respuesta de la entidad

“La mora en la publicación de los actos administrativos y demás documentos de los procesos de selección obedece en grande manera a la misma ausencia o debilidad en el servicio de Internet satelital con que cuenta la Entidad, el cual es un problema que aqueja a la región y que es una constante que se mantiene en las diferentes entidades públicas del municipio; así mismo, a las constantes fallas presentadas en el año anterior en el Portal Público de Contratación Pública SECOP, lo cual imposibilitó la publicación en los términos exigidos en el Decreto 1082 de 2015.

En vista de lo anterior, las fallas tienen relación directa con la caída del aplicativo SECOP, por mucha información que la satura sin que la capacidad del Internet la mantenga estable en términos de conectividad, lo que implica volver a publicar los documentos haciendo que no se cumplan con los términos legales; de la misma manera y de acuerdo con el tipo de conexión satelital la página se revienta cada 10 minutos, dificultando e imposibilitando las labores de la Administración en el cargue de la información en tiempos reales.

Cabe precisar, que inclusive el estado del tiempo influye notoriamente en la conectividad toda vez que cuando se nubla en el municipio se reduce la efectividad de la conexión satelital del servicio de internet, con los resultados ya expuestos en renglones anteriores, siendo causas ajenas a la voluntad de la administración el no cumplimiento de los términos de publicación de sus actos contractuales.

Es de conocimiento público, que la región no cuenta con un servicio de internet por fibra óptica - banda ancha- lo cual genera una constante debilidad en el acceso a este recurso tecnológico que es de vital importancia para las labores y cumplimiento de los requisitos exigidos en el área de la contratación pública; y que por obvias razones se escapa de las manos lograr un cubrimiento total en las publicaciones de los actos contractuales dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su expedición; empero, es una labor que cada día se viene mejorando por parte de la Administración Municipal en aras de dar cumplimiento a los requerimientos legales.

En vista de lo anterior, la Entidad solicita a su Despacho descartar la observación con alcance disciplinario, en el entendido que durante la vigencia 2016, se presentaron grandes problemas en materia de conectividad al internet satelital que inclusive aquejaba a toda la región y a las entidades públicas instaladas en este municipio.”

Anexo N° 06

Cuadro N° 34  
Matriz de Hallazgos.

HALLAZGO	OBJETIVO (COMPONENTE Y SUBCOMPONENTE)	A	D	F	\$F	IP	PAS	BA	\$BA	P	OI
H1	Presupuesto Financiera y	X									
H2	Presupuesto Financiera y	X									
H3D1F1	Educación - Calidad Matrícula Oficial	X	X	X	19.999.996						
H4	Salud – Salud Pública	X									
H5D2F2	Salud – Salud Pública	X	X	X	3.341.500						
H6	Agua Potable	X									
H7D3	Agua Potable	X	X								
H8D4F3	Propósito General	X	X	X	18.768.000						
H9	Primera Infancia	X									
H10	Resguardos Indígenas	X									
H11BA1	Resguardos Indígenas	X						X	141.500.00		
H12D5	Control Interno	X	X								
H13D6	Control Interno	X	X								
H14D7	Control Interno	X	X								
H15O11	Control Interno	X									X